



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 18

Viernes, 27 de enero de 2023

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

| ADMINISTRACIÓN LOCAL | | Pág. |
|---|--|------|
| AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA | | |
| <i>ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN</i> | | |
| 000171-23 | APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 | 2 |
| <i>ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA</i> | | |
| 000172-23 | RESULTADO DEL SORTEO DE LA LETRA POR LA QUE COMENZARÁ EL ORDEN DE ACTUACIÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS AÑO 2023 | 3 |
| AYUNTAMIENTO DE ANTAS | | |
| 000159-23 | PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RCDS NO PELIGROSOS | 4 |
| AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE | | |
| 000161-23 | APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2023 | 5 |
| AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS | | |
| 000163-23 | MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES SEGÚN DECRETO Nº 2023-0016 | 6 |
| AYUNTAMIENTO DE FINES | | |
| 000164-23 | APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 | 7 |
| 000165-23 | APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023 | 8 |
| AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA | | |
| 000075-23 | APROBACIÓN SOBRE ALTERACIÓN JURÍDICA DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE SERVICIO PÚBLICO A UN BIEN PATRIMONIAL POR INTERES GENERAL | 10 |
| AYUNTAMIENTO DE NIJAR | | |
| 000167-23 | APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN SEXTA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO | 12 |
| AYUNTAMIENTO DE RIOJA | | |
| 000085-23 | CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS | 17 |
| AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO | | |
| 003811-22 | ADMISIÓN A TRÁMITE DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN PARAJE LLANOS DE PALLARÉS POLÍGONO 51 PARCELA 12 | 18 |
| AYUNTAMIENTO DE ZURGENA | | |
| 000162-23 | NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS | 19 |
| CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE | | |
| 000147-23 | BASES QUE RIGEN LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE COORDINADOR JEFE DEL SERVICIO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS | 20 |
| 000148-23 | BASES QUE RIGEN LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VEINTIDOS PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MEDIANTE OPOSICIÓN | 28 |
| 000149-23 | BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN | 39 |
| 000154-23 | BASES QUE RIGEN LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE SARGENTO COMO FUNCIONARIOS POR PROMOCIÓN INTERNA | 53 |
| 000155-23 | BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO COMO FUNCIONARIO | 62 |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

171/23

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN****EDICTO**

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público legalmente establecido al efecto, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023 adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, los citados presupuestos, resumidos a nivel de capítulo, se insertan en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) ESTADO DE INGRESOS

| DENOMINACIÓN | AYTMO. | PMD | PEEI | GMU | ALMERÍA XXI, S.A. | ALMERÍA TURÍSTICA, S.A. | ALMERÍA 2030, S.A.U. | INTERALMERÍA TV, S.A. | AJUSTES | TOTAL |
|--------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|
| IMPUESTOS DIRECTOS | 76.905.710,00 | | | | | | | | | 76.905.710,00 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 9.183.880,00 | | | | | | | | | 9.183.880,00 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 30.827.407,12 | 350.100,00 | 48.147,70 | 365.000,00 | 3.998.163,00 | 660.321,00 | | 114.200,00 | | 36.363.338,82 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 72.505.362,08 | 3.739.646,25 | 1.293.038,21 | 4.427.913,16 | | 1.350.001,00 | 315.250,42 | 1.210.000,00 | -12.335.848,04 | 72.505.363,08 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 3.184.462,23 | 178.261,69 | 100,00 | 100,00 | 641.584,00 | 1,00 | | | | 4.004.508,92 |
| ENAJ. INVERSIONES REALES | 2.333.946,66 | | | | 764.143,00 | | | | | 3.098.089,66 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 1.611.000,00 | 7.000,00 | 5.750.000,00 | | | 40.000,00 | | -7.408.000,00 | 0,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 300.000,00 | 15.000,00 | 5.000,00 | 15.000,00 | | | | | | 335.000,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 13.149.789,27 | | | | 11.015.761,00 | | | | | 24.165.550,27 |
| PRESUPUESTO CONSOLIDADO | 208.390.557,36 | 5.894.007,94 | 1.353.285,91 | 10.558.013,16 | 16.419.651,00 | 2.010.323,00 | 315.250,42 | 1.364.200,00 | -19.743.848,04 | 226.561.440,75 |

B) ESTADO DE GASTOS

| DENOMINACIÓN | AYTMO. | PMD | PEEI | GMU | ALMERÍA XXI, S.A. | ALMERÍA TURÍSTICA, S.A. | ALMERÍA 2030, S.A.U. | INTERALMERÍA TV, S.A. | AJUSTES | TOTAL |
|--------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|
| GASTOS DE PERSONAL | 62.193.205,58 | 1.660.102,94 | 1.128.032,85 | 3.760.010,07 | 160.156,00 | 404.350,50 | 195.600,96 | 991.800,00 | | 70.493.258,90 |
| COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV. | 97.842.041,80 | 2.062.904,00 | 212.753,06 | 665.455,00 | 2.319.401,00 | 1.602.000,50 | 117.225,00 | 332.400,00 | | 105.154.180,36 |
| GASTOS FINANCIEROS | 2.060.606,19 | 2.001,00 | 500,00 | 50.500,00 | 180.915,00 | 3.972,00 | | | | 2.298.494,19 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 15.653.271,82 | 543.000,00 | | 159.000,00 | | | | | -12.335.848,04 | 4.019.423,78 |
| FONDO DE CONTINGENCIA | 500.000,00 | | | | | | | | | 500.000,00 |
| INVERSIONES REALES | 8.445.836,31 | 1.611.000,00 | 7.000,00 | 5.750.000,00 | 13.108.611,00 | 0,00 | | 40.000,00 | | 28.962.447,31 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 7.488.000,00 | | | | | | | | -7.408.000,00 | 80.000,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 300.000,00 | 15.000,00 | 5.000,00 | 15.000,00 | | | | | | 335.000,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS | 13.907.595,66 | | | | | | | | | 13.907.595,66 |
| PRESUPUESTO CONSOLIDADO | 208.390.557,36 | 5.894.007,94 | 1.353.285,91 | 10.399.965,07 | 15.769.083,00 | 2.010.323,00 | 312.825,96 | 1.364.200,00 | -19.743.848,04 | 225.750.400,20 |

| | | | | | | | | | | |
|--------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|-------------------|-------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------|
| INGRESOS - GASTOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 158.048,09 | 650.568,00 | 0,00 | 2.424,46 | 0,00 | 0,00 | 811.040,55 |
|--------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|-------------------|-------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------|

Frente a este acuerdo cabe recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, con los requisitos y formalidades previstas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Almería, a 24 de enero de 2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN. Carlos Sánchez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

172/23

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Excmo. Ayuntamiento de Almería ha procedido al sorteo público de la letra por la que comenzará el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso y concursos de puestos que se celebren durante el año 2023.

El mencionado sorteo se ha llevado a cabo en acto público, por el procedimiento de insaculación, el día 23 de enero de 2023, a las 13'30 horas en las dependencias de la Dirección de Organización y Función Pública y el resultado del mismo ha sido la letra "C". Lo que se publica para general conocimiento.

En Almería, a 24 de enero de 2023.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan José Alonso Bonillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

159/23

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

EXPEDIENTE 214/2021. PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RCD'S NO PELIGROSOS OFIMOVIT, S.L. PARAJE VENDE VACÍO, POLÍGONO Nº 6, PARCELA Nº 1.

“Expediente Nº 214/2021 Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística Interesado: OFIMOVIT, S.L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes obrantes en el procedimiento. Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

Primero. Aprobar la solicitud de autorización presentada por OFIMOVIT S.L., necesaria y previa a la licencia municipal para SOLICITUD IMPLANTACIÓN PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RCD'S Y OTROS RESIDUOS INERTES NO PELIGROSOS, condicionado a las siguientes limitaciones/observaciones:

1. Una vez declarada de interés público la actividad y aprobado la autorización previa mediante el trámite correspondiente, deberá solicitarse en el plazo máximo de 1 año, la correspondiente licencia de obras. Reglamentariamente, y para concretos y determinados usos o actividades, se podrá establecer una duración limitada de la cualificación con la obligación de restitución de los terrenos finalizada la misma (art.22.4 LISTA).
2. Para que las parcelas registrales (4 cuatro en total) se consideren como una única parcela a efectos urbanísticos éstas deberán de ser vinculadas mediante nota marginal según el mecanismo previsto en el RD 1093/1997. 3. Se desconoce la situación jurídica de las edificaciones existentes en la parcela.

Segundo. La autorización tendrá una duración de: 30 años, con obligación de restitución de los terrenos finalizada la misma.

Tercero. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria* por importe del 10 por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de Ayuntamiento de Antas Plaza de España, 1, Antas. 04628 (Almería). Tfno. 950619015. Fax: 950619151 lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Quinto. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

En Antas, a veintidós de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Ridao Zamora.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

163/23

AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

ANUNCIO

Don José Luis Amérigo Fernández, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras, HACE SABER: Que con fecha 17 de enero de 2023 ha dictado el Decreto nº 2023-0016, cuya parte esencial dispositiva se contrae a los siguientes extremos de interés:

<< Primero: Cesar, con efectos del 18 de enero de 2023, como integrante del Gobierno Municipal al Sr. Concejales No Adscrito, D. Pedro López Hernández, que pasa a desempeñar funciones de Concejales de la Corporación sin carácter ejecutivo.

Segundo: Modificar, en los términos expuestos a continuación, la Resolución 2020-0174 de 05 de junio de 2020, en lo referente al Punto SEGUNDO, apartado 1, relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, quedando de la siguiente manera:

1º Teniente de Alcalde: D. Ramón Soto Carrillo.

2º Teniente de Alcalde: Dña Mariana Esteban Morales.

3º Teniente de Alcalde: Dña. Vanesa Fuentes Lozano.

4º Teniente de Alcalde: Don Andrés Belmonte Venzal.

Miembros suplentes de la Junta de Gobierno Local:

- Isabel Hernández Caparrós.

Tercero: Modificar en los términos expuestos a continuación, la Resolución 2022-0556 de 29 de abril de 2022, en lo referente al Punto PRIMERO, relativo a la designación de los concejales delegados y su áreas, quedando de la siguiente manera:

- Vanesa Fuentes Lozano:

Concejales de Cultura, Empleo, Mayores, Igualdad, Medio ambiente, Vivienda y Políticas Sociales.

- Andrés Belmonte Venzal:

Concejales de Pesca, Agricultura, Festejos, Transportes y Movilidad.

- Isabel Hernández Caparros:

Concejales de Turismo, Comercio, Juventud e Infancia, Playas, Eventos Deportivos y Protección Civil.

- Ramón Soto Carrillo:

Concejales de Función Pública, Barriadas, Policía Local, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Relaciones Institucionales, Industria y Puertos.

- Mariana Esteban Morales:

Concejales de Educación, Servicios Urbanos, Salud, Deporte Municipal, Participación y Desarrollo Local.

Cuarto: Informar que las citadas delegaciones, conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto: Los concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía de su gestión.

Sexto: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Séptimo: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.>>

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

En Carboneras a 19 de enero de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Luis Amérigo Fernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

164/23

AYUNTAMIENTO DE FINES**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Créditos a transferir | Créditos finales |
|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 9290 | 500.00 | Fondo de contingencia | 50.000,00 € | 40.000,00 € | 10.000,00 € |
| | | TOTAL | 50.000,00 € | 40.000,00 € | 10.000,00 € |

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Créditos a incorporar | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 110 | 913.00 | Amortización de préstamos del interior | 162.000,00 € | 40.000,00 € | 202.000,00 € |
| | | TOTAL | 162.000,00 € | 40.000,00 € | 202.000,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fines, a 24 de enero de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Rodrigo Sánchez Simón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

165/23

AYUNTAMIENTO DE FINES**EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| | | |
|--------------|---|-----------------------|
| CAPITULO I | GASTOS DE PERSONAL | 1.015.100,00 € |
| CAPITULO II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 405.600,00 € |
| CAPITULO III | GASTOS FINANCIEROS | 12.000,00 € |
| CAPITULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 108.000,00 € |
| CAPÍTULO V | FONDO DE CONTINGENCIA | 50.000,00 € |
| CAPITULO VI | INVERSIONES REALES | 453.821,44 € |
| CAPITULO VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 84.089,95 € |
| CAPITULO IX | PASIVOS FINANCIEROS | 176.000,00 € |
| | TOTAL | 2.304.611,39 € |

ESTADO DE INGRESOS

| | | |
|--------------|--------------------------------------|-----------------------|
| CAPITULO I | IMPUESTOS DIRECTOS | 759.000,00 € |
| CAPITULO II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 48.100,00 € |
| CAPITULO III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 446.373,96 € |
| CAPITULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 941.600,00 € |
| CAPITULO V | INGRESOS PATRIMONIALES | 12.200,00 € |
| CAPITULO VI | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 0,00 € |
| CAPITULO VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 47.000,00 € |
| CAPITULO IX | PASIVOS FINANCIEROS | 50.337,43 € |
| | TOTAL | 2.304.611,39 € |

PLANTILLA DE PERSONAL**PERSONAL FUNCIONARIO**

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | ESCALA | SUBESCALA | GRUPO/SUB | NIVEL | SITUACIÓN |
|--------|-----------------------|--------|-----------|-----------|-------|-----------|
| 1 | Secretario/a | HN | Sec/Int | A1 | 26 | Vacante |
| 2 | TAG | AG | Técnica | A1 | 26 | Ocupada |
| 3 | Administrativo/a | AG | Adm. | C1 | 22 | Vacante |
| 4 | Administrativo/a | AG | Adm. | C1 | 22 | Vacante |
| 5 | Aux. Administrativo/a | AG | Adm. | C2 | 18 | Ocupada |
| 6 | Aux. Administrativo/a | AG | Adm. | C2 | 18 | Ocupada |
| 7 | Arquitecto/a Técnico | AE | Técnica | A2 | 23 | Ocupada |
| 8 | Aux. Policía Local | AE | Pol. Loc. | C2 | 14 | Ocupada |
| 9 | Aux. Policía Local | AE | Pol. Loc. | C2 | 14 | Ocupada |
| 10 | Aux. Policía Local | AE | Pol. Loc. | C2 | 14 | Vacante |

PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER LABORAL:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | GRUPO/SUB | NIVEL | SITUACIÓN |
|--------|---------------------------------|-----------|-------|-----------|
| 11 | TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL | C1 | 15 | Ocupada |
| 12 | TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL | C1 | 15 | Ocupada |
| 13 | AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL | C2 | 15 | Ocupada |
| 14 | MONITOR/A DE EDUCACIÓN INFANTIL | E | 10 | Ocupada |
| 15 | PERSONAL DE LIMPIEZA | E | 13 | Ocupada |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | GRUPO/SUB | NIVEL | SITUACIÓN |
|--------|---|-----------|-------|-----------|
| 16 | PERSONAL DE LIMPIEZA | E | 9 | Ocupada |
| 17 | PERSONAL DE LIMPIEZA T/P | E | 13 | Ocupada |
| 18 | PERSONAL DE LIMPIEZA T/P | E | 13 | Ocupada |
| 19 | PERSONAL DE LIMPIEZA T/P | E | 9 | Ocupada |
| 20 | OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES | C2 | 18 | Ocupada |
| 21 | OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES | E | 18 | Ocupada |
| 22 | OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES | E | 10 | Ocupada |
| 23 | OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES | E | 10 | Ocupada |
| 24 | OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES T/P | C2 | 18 | Ocupada |
| 25 | ELECTRICISTA T/P | C2 | 18 | Ocupada |
| 26 | JARDINERO/A | C2 | 14 | Ocupada |
| 27 | CONSERJE | E | 14 | Ocupada |
| 28 | COCINERO/A | C2 | 12 | Ocupada |
| 29 | DINAMIZADOR/A CULTURAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | C1 | 14 | Ocupada |
| 30 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 | 15 | Ocupada |
| 31 | PROMOTOR DEPORTIVO CULTURAL | C1 | 14 | Vacante |
| 32 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 | 15 | Vacante |

En virtud de lo dispuesto en Acuerdo Plenario de fecha 22 de diciembre de 2022, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, una vez expuesto al público en el lugar y plazo correspondientes sin que se hubiese interpuesto ninguna alegación o reclamación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fines, a 24 de enero de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Rodrigo Sánchez Simón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

75/23

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**ANUNCIO
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Expediente:4429/2022

Aprobado por Acuerdo del pleno de fecha 28/12/2022.

El expediente administrativo sobre la alteración jurídica de un bien de dominio público de servicio público a un bien patrimonial por el interés general y disfrute de las asociaciones inscritas en el registro correspondiente del término municipal de Huércal de Almería.

En cumplimiento del Acuerdo del pleno de fecha In Supra y demás normativa de aplicación, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

TEXTO ÍNTEGRO:

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|------------------|--------------------|
| 4429/2022 | El Pleno | 28/12/2022 |

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, **CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente **acuerdo:**

| EXPEDIENTE 4429/2022. ALTERACIONES DE BIENES | |
|--|---|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0 |

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente relativo a la desafectación del bien Edificio José Guirado propiedad de este Ayuntamiento, del uso o servicio público, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes:

Primero. Con fecha de 2 de septiembre del 2022, se emitió la providencia, solicitando informe jurídico del Vicesecretario sobre el procedimiento a seguir.

Segundo. Con fecha de 2 de septiembre del 2022, se emitió informe por parte del vicesecretario en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público en la categoría de servicio público, propiedad de este Ayuntamiento, pasando a ser bien patrimonial.

Tercero. Con fecha 12 de septiembre del 2022, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

Cuarto. Con fecha de 2 de diciembre del 2022, se solicitó nota simple acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de de Almería número TRES.

Quinto. Con fecha de 10 de octubre del 2022, se emitió por parte del secretario general de la corporación, el certificado del inventario, con número de inventario 206 y del bien inmueble 806.

Legislación Aplicable:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- *El artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
- *El artículo 50 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- *Los artículos 3, 9, 95 y 116 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

- El artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Los artículos 22.2.1), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del Pleno de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1577 de 16 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe ELEVAR la siguiente propuesta de resolución al ÓRGANO COLEGIADO COMPETENTE para resolver:

Primero. Aprobar inicialmente la desafectación del bien denominado Edificio Municipal José Guirado propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la forma que se determine.

DEBATE DE LA COMISIÓN.

SR. ALCALDE: *Se trata de permitir los nuevos usos del edificio, anteriormente destinado a Residencia de personas mayores. Viene informando desde Vicesecretaría que lo entiende necesario para permitir el uso por las asociaciones vecinales*

SRA. PORTAVOZ GRUPO PSOE: *Entonces se seguirá permitiendo el uso por las asociaciones.*

SR. ALCALDE: *Eso es*

SRA. PORTAVOZ GRUPO VOX: *Cuál es el objeto de la propuesta.*

SR. ALCALDE: *Permitir usos distintos que el anterior de residencia.*

SR. IBÁÑEZ: *Mi pregunta era la que se ha formulado por Portavoz VOX.*

VOTACIÓN. Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose la propuesta transcrita por MAYORÍA de 10 votos a favor, de los Grupos PP y PSOE y Sra. SERRANO FELICES, y 2 abstenciones del Grupo VOX y Sr. IBÁÑEZ SÁNCHEZ, de los 12 miembros de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, asistentes y presentes en la votación.

DEBATE DE PLENO.

SR. ALCALDE: *Se trata de desafectar el inmueble que anteriormente fue residencia de mayores para habilitar su cesión a las asociaciones como se viene realizando, y de conformidad con el criterio del Dpto. de Patrimonio.*

SRA. PORTAVOZ GRUPO PSOE: *Lo vemos bien si técnicamente procede hacerlo así.*

SRA. PORTAVOZ GRUPO IUCA: *Pregunta si esta desafectación o cambio de usos conlleva que pueda cederse a particulares o empresas que no sean asociaciones.*

SR. ALCALDE: *Podría ser y también venderse, pero no es esa la intención, sino habilitar las cesiones actuales conforme al criterio de Vice secretaria. De hecho, las cesiones existen a hoy día y seguirán.*

SRA. PORTAVOZ GRUPO VOX: *Además de las asociaciones, anteriormente se impartían talleres en el inmueble, ¿seguirán?*

SRA. ABAD: *Ya se delimita una zona para charlas, encuentros, talleres y actividades análogas, si bien muchos talleres se realizan en el local correspondiente al tipo de actividad, como escuela de música.*

SR. IBÁÑEZ SÁNCHEZ: *La propuesta es clara.*

VOTACIÓN. Conocido el asunto por la presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose el Dictamen transcrito por mayoría de 14 votos a favor, de los Grupos PP, PSOE y VOX y Concejales no adscritos Sres. Serrano felices e Ibáñez Sánchez, y 1 abstención del Grupo IUCA, de los 15 miembros del Ayuntamiento Pleno asistentes y presentes en la votación, proclamándose el resultado por esta Secretaría.

En Huércal de Almería, a nueve de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

167/23

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

D^a. Esperanza Pérez Felices, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Níjar (Almería)

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamación alguna frente al acuerdo plenario de fecha de 23 de noviembre de 2022, sobre aprobación inicial de la modificación Sexta (6^a) de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Níjar (BOP núm. 233, de fecha de 05 de diciembre de 2022), dicho acuerdo ha quedado elevado automáticamente a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación de la modificación aprobada, que presenta el detalle que a continuación se indica.

MODIFICACIÓN SEXTA (6^a) DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

▪ **Se modifica el punto 1, VALOR DEL PUNTO, del apartado VALORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR de la RPT,** actualizando el valor del punto con un incremento adicional del 1,5%; quedando éste cifrado en la cantidad de **2,94 €**, con efectos desde el 01 de enero de 2022.

▪ **Se modifica el Anexo denominado “RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO” de la RPT, que contempla el importe económico del complemento específico de los puestos de trabajo,** actualizando los mismos con un incremento adicional del 1,5%, con efectos desde el 01 de enero de 2022; quedando el contenido del citado Anexo como seguidamente se especifica.

▪ **Se modifican los importes económicos establecidos en la TABLA COMPLEMENTO “MAYOR DEDICACIÓN” del punto 2, REGIMEN ESPECIAL DEDICACIÓN, del apartado VALORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR de la RPT,** actualizando los mismos con un incremento adicional del 1,5%, con efectos desde el 01 de enero de 2022; quedando el contenido de la referida Tabla como seguidamente se especifica.

▪ **Se modifican los importes económicos del Complemento de Productividad del Reglamento regulador del Complemento de Productividad,** actualizando los mismos en un porcentaje del 1,5% respecto de los actualmente vigentes, y con efectos a 01 de enero de 2022. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del citado Reglamento Municipal.

ANEXO - RPT IMPORTE COMPLEMENTO ESPECÍFICO

RELACIÓN DE PUESTOS TRABAJO

| PUESTO DE TRABAJO | DOTACIÓ N | ADSCR. | ACCESO | GRUPO | NIVEL C.D. | C.E. |
|---|--------------|--------|--------|-------|---------------|----------|
| 0. ÁREA DE ALCALDÍA | | | | | | |
| 0.1 Policía Local y Seguridad | | | | | | |
| Inspector/a Jefe P.L. y Pr.C. * | 1 | F | L.D. | A2 | 26 | 2.111,07 |
| Subinspector/a P. Local * | 3 | F | C.G. | A2 | 25 | 2.037,57 |
| Oficial/a P. Local (RED)* | 4 | F | C.G. | C1 | 19 | 1.767,10 |
| Policía Local | 5 | F | C.G. | C1 | 17 | 1.608,36 |
| Policía Local(RED)* | 27 | F | C.G. | C1 | 17 | 1.608,36 |
| Coordinador Protección Civil * | 1 | F | C.G. | C2 | 14 | 1.014,76 |
| 0.2 Secretaría | | | | | | |
| Secretario/a General * | 1 | F | C.G. | A1 | 30 | 2.469,76 |
| Vicesecretario/a General * | 1 | F | C.G. | A1 | 30 | 2.469,76 |
| TAG | 1 | F | C.G. | A1 | 25 | 1.720,08 |
| Administrativo/a | 1 | F | C.G. | C1 | 18 | 1.171,19 |
| Ayudante Titulado | 1 | L | C.G. | C1 | 18 | 1.194,71 |
| Personal Conserjería | 2 | L | C.G. | AP | 14 | 1.002,49 |
| Auxiliar de Administración | 1 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.046,62 |
| Técnico/a Auxiliar Administración | 1 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.105,43 |
| Agente Notificador | 1 | F | C.G. | AP | 14 | 1.111,38 |
| 0.3 Asesoría Jurídica | | | | | | |
| Letrado/a Asesor/a - Jefe/a * | 1 | F | C.G. | A1 | 28 | 2.243,38 |
| Auxiliar de Administración | 2 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.046,62 |
| Técnico/a Gestión | 2 | F | C.G. | A2 | 22 | 1.365,23 |
| 1. ÁREA DE AGRICULTURA | | | | | | |
| 1.1 Agricultura | | | | | | |
| Técnico/a Auxiliar Administración | 2 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.105,43 |
| 2. ÁREA DE CULTURA, HACIENDA, PATRIMONIO CULTURAL Y COORDINACIÓN | | | | | | |
| 2.1 Intervención Municipal | | | | | | |
| Interventor/a * | 1 | F | C.G. | A1 | 30 | 2.469,76 |
| Jefe/a Serv. Econ. y Fiscal * | 1 | F | L.D. | A1 | 28 | 2.243,38 |
| Auxiliar de Administración | 1 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.046,62 |
| Administrativo/a | 1 | F | C.G. | C1 | 18 | 1.171,19 |
| 2.1.1 Unidad de Nóminas y Contabilidad | | | | | | |
| Jefe/a de Negociado * | 1 | F | C.G. | C1 | 22 | 2.040,50 |
| Auxiliar de Administración | 1 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.046,62 |
| Administrativo/a | 1 | F | C.G. | C1 | 18 | 1.171,19 |
| 2.2. Tesorería | | | | | | |
| Tesorero/a * | 1 | F | C.G. | A1 | 30 | 2.469,76 |
| Administrativo/a | 2 | F | C.G. | C1 | 18 | 1.171,19 |
| Auxiliar de Administración | 1 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.046,62 |
| 2.2.1. Gestión Tributaria y de Recaudación | | | | | | |
| Jefe/a de Departamento * | 1 | F | C.G. | A2 | 25 | 1.565,15 |
| Técnico/a Gestión | 1 | F | C.G. | A2 | 22 | 1.365,23 |
| Administrativo/a | 2 | F | C.G. | C1 | 18 | 1.171,19 |
| Auxiliar de Administración | 1 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.046,62 |
| Técnico/a Auxiliar Administración | 2 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.105,43 |
| Personal de Conserjería | 1 | L | C.G. | AP | 14 | 1.002,49 |
| 2.3. Servicio de Contratación y Gestión Administrativa | | | | | | |
| Jefe/a de Servicio * | 1 | F | L.D. | A1 | 28 | 2.243,38 |
| Auxiliar de Administración | 2 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.046,62 |

| PUESTO DE TRABAJO | DOTACIÓ N | ADSCR. | ACCESO | GRUPO | NIVEL C.D. | C.E. |
|--|--------------|--------|--------|-------|---------------|----------|
| 2.3.1. Unidad de Gestión Catastral y Patrimonio | | | | | | |
| Técnico/a de Gestión | 1 | F | C.G | A2 | 22 | 1.365,23 |
| Auxiliar de Administración | 1 | F | C.G | C2 | 15 | 1.046,62 |
| Técnico/a Auxiliar Recaudación y Catastr | 1 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.105,43 |
| Técnico/a Auxiliar Administración | 1 | F | C.G | C2 | 15 | 1.105,43 |
| 2.4. Unidad de Informática | | | | | | |
| Jefe/a Unidad de Informática * | 1 | F | C.G. | C1 | 20 | 1.460,36 |
| Técnico/a Informático/a | 1 | L | C.G. | C1 | 18 | 1.175,01 |
| 2.5. Cultura, Educación, Patrimonio Cultural, Portal de Transparencia y Coordinación de Áreas | | | | | | |
| T.A.E. - Rama C.C. Información | 1 | F | C.G | A1 | 23 | 1.277,90 |
| Tecnic/a Bibliotec. y Archivo | 1 | L | C.G | C1 | 18 | 1.212,35 |
| Auxiliar biblioteca | 3 | L | C.G | C2 | 15 | 1.046,62 |
| Profesor/a Clarinete | 1 | L | C.G | A2 | 19 | 976,07 |
| Profesor/a Trompa | 1 | L | C.G | A2 | 19 | 976,07 |
| Profesor/a Trompeta | 1 | L | C.G | A2 | 19 | 976,07 |
| Profesor/a Trombón | 1 | L | C.G | A2 | 19 | 976,07 |
| Profesor/a Viola | 1 | L | C.G | A2 | 19 | 976,07 |
| Profesor/a Guitarra | 1 | L | C.G | A2 | 19 | 976,07 |
| Profesor/a Piano | 1 | L | C.G | A2 | 19 | 976,07 |
| Profesor/a Flauta | 1 | L | C.G | A2 | 19 | 976,07 |
| Profesor/a Danza | 1 | L | C.G | A2 | 19 | 976,07 |
| Profesor/a Percusión | 1 | L | C.G | A2 | 19 | 976,07 |
| Profesor/a Saxofón | 1 | L | C.G | A2 | 19 | 976,07 |
| 2.5.1. Sección de Cultura, Deportes, Festejos y Part. Ciudadana | | | | | | |
| Jefe/a Departamento * | 1 | F | C.G. | A2 | 24 | 1.478,92 |
| Técnico/a Gestión | 1 | F | C.G. | A2 | 22 | 1.365,23 |
| Auxiliar de Administración | 1 | F | C.G | C2 | 15 | 1.046,62 |
| 3. ÁREA DE FOMENTO Y TURISMO | | | | | | |
| 3.1 Servicio de Planeamiento y Desarrollo, Obras y Servicios Públicos | | | | | | |
| Jefe/a de Servicio * | 1 | F | L.D. | A1 | 28 | 2.243,38 |
| Téc- Obras-Segur.y Salud * | 1 | L | C.G | C1 | 19 | 1.529,82 |
| Ingeniero/a Técnico/a OO.PP. * | 1 | F | C.G | A2 | 22 | 1.688,58 |
| Ingeniero/a Técnico/a Planeamiento | 1 | L | C.G | A2 | 22 | 1.365,23 |
| 3.1.1. Brigada de Mantenimiento | | | | | | |
| Capataz de Obras y Servicios * | 1 | L | C.G. | AP | 14 | 1.937,41 |
| Encarg.Serv.Electricidad * | 1 | F | C.G. | AP | 14 | 1.408,24 |
| Jefe/a Brigada Mantenim. * | 1 | L | C.G. | AP | 14 | 1.617,94 |
| Encargado/a P.M. * | 1 | L | C.G. | AP | 14 | 1.420,00 |
| Conductores/as * | 3 | F | C.G. | AP | 14 | 1.175,98 |
| Operarios/as de Oficios | 3 | F | C.G. | AP | 14 | 1.039,27 |
| Operario/a Cementerios | 1 | F | C.G. | AP | 14 | 1.039,27 |
| Operarios/as | 12 | L | C.G. | AP | 14 | 1.039,27 |
| Personal de Conserjería | 1 | L | C.G. | AP | 14 | 1.002,49 |
| 3.2 Servicio de Gestión del Territorio | | | | | | |
| Jefe/a de Servicio * | 1 | F | L.D. | A1 | 28 | 2.243,38 |
| Arquitecto/a Técnico/a | 2 | F | C.G. | A2 | 22 | 1.571,00 |
| Ingenier/a Técnico Agrícola | 1 | L | C.G. | A2 | 22 | 1.571,00 |
| Delineante | 1 | L | C.G. | C1 | 17 | 1.171,07 |
| Ingeniero/a Técnico/a Industrial | 1 | F | C.G. | A2 | 22 | 1.571,00 |

| PUESTO DE TRABAJO | DOTACIÓN | ADSCR. | ACCESO | GRUPO | NIVEL C.D. | C.E. |
|--|----------|--------|--------|-------|------------|----------|
| 3.2.1 Sección de Licencias y Gestión Administrativa | | | | | | |
| Jefe/a Departamento * | 1 | F | C.G. | A2 | 25 | 1.565,15 |
| Administrativo/a | 1 | F | C.G. | C1 | 18 | 1.171,19 |
| Auxiliar de Administración | 5 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.046,62 |
| Técnico/a Auxiliar Administración | 1 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.105,43 |
| Personal de Consejería | 1 | F | C.G. | AP | 14 | 1.002,49 |
| 3.2.2 Sección de Disciplina Urbanística y Sanciones | | | | | | |
| Jefe/a Departamento * | 1 | F | C.G. | A2 | 24 | 1.478,92 |
| Auxiliar de Administración | 1 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.046,62 |
| 3.3. Turismo | | | | | | |
| Auxiliar de Administración(**) | 1 | L | C.G. | C2 | 15 | 1.046,62 |
| 4. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL | | | | | | |
| 4.1. Servicios Sociales Comunitarios | | | | | | |
| Director/a SS.SS.CC. * | 1 | F | L.D. | A2 | 25 | 1.910,38 |
| Psicólogo/a | 1 | F | C.G. | A1 | 24 | 1.692,62 |
| Téc. Interv. Cultural | 1 | F | C.G. | C1 | 18 | 1.171,19 |
| Trabajador/a Social (**) | 1 | L | C.G. | A2 | 22 | 1.561,19 |
| Trabajador/a Social | 2 | L | C.G. | A2 | 22 | 1.561,19 |
| Educador/a Social | 1 | L | C.G. | A2 | 22 | 1.561,19 |
| TAG- Asesor Jurídico | 1 | F | C.G. | A1 | 25 | 1.720,08 |
| Técnico/a Auxiliar Administración | 2 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.105,43 |
| Auxiliar de Administración | 2 | F | C.G. | C2 | 15 | 1.046,62 |
| Psicólogo/a ETF (***) | 1 | F | C.G. | A1 | 22 | 570,36 |
| Trabajador/a Social ETF (***) | 1 | F | C.G. | A2 | 18 | 384,12 |
| Educador/a Social ETF(***) | 1 | F | C.G. | A2 | 18 | 384,12 |
| Trabajador/a Social Depen.(***) | 1 | F | C.G. | A2 | 22 | 610,04 |

(*) Puestos sujetos a Régimen de Especial Dedicación

(**) A extinguir

(***) Puestos pendientes de nueva valoración tras realización de procedimientos de estabilización Ley 20/2021

| PERSONAL EVENTUAL | | | | | | Bruto anual |
|--|---|--|--|--|--|-------------|
| Secretario/a particular | 1 | | | | | 34.228,20 |
| Asesor/a Alcaldía y Gob. Municipal | 1 | | | | | 41.291,00 |
| Asesor/a - Coord. Obra y Serv. Urbanos | 1 | | | | | 34.228,20 |
| Coordinador/a Participación Ciudadana | 1 | | | | | 27.695,20 |
| Asesor/a Pensa y Comunicación | 1 | | | | | 27.695,20 |
| Asesor/a de Turismo | 1 | | | | | 34.228,20 |
| Asesor/a de Programas Subvenciones | 1 | | | | | 34.228,20 |

TABLA COMPLEMENTO DE "MAYOR DEDICACIÓN"

ESPECIAL DEDICACIÓN

| PUESTO DE TRABAJO | MAYOR DEDICACIÓN | 1/2 MAYOR DEDICACIÓN |
|---|------------------|----------------------|
| 0. ÁREA DE ALCALDÍA | | |
| Inspector/a Jefe P.L. y Pr.C. | 234,22 | 117,11 |
| Subinspector/a P. Local | 217,92 | 108,95 |
| Oficial/a P. Local (RED) | 180,38 | 80,19 |
| Policía Local (RED) | 168,45 | 84,23 |
| Coordinador Protección Civil | 122,27 | 61,14 |
| Secretario/a General | 324,27 | 162,13 |
| Vicesecretario/a General | 324,27 | 162,13 |
| Letrado/a Asesor/a - Jefe/a | 259,88 | 129,93 |
| 2. ÁREA DE CULTURA, HACIENDA, PATRIMONIO CULTURAL Y COORDINACIÓN | | |
| Interventor/a | 324,27 | 162,13 |
| Jefe/a Serv. Econ. y Fiscal. | 259,88 | 129,93 |
| Jefe/a de Negociado | 195,77 | 97,88 |
| Tesorero/a | 324,27 | 162,13 |
| Jefe/a de Departamento | 198,09 | 99,04 |
| Jefe/a de Servicio | 259,88 | 129,93 |
| Jefe/a Unidad de Informática | 164,38 | 82,19 |
| 3. ÁREA DE FOMENTO Y TURISMO | | |
| Jefe/a de Servicio | 259,88 | 129,93 |
| Téc- Obras-Segur.y Salud | 166,87 | 83,43 |
| Ingeniero/a Técnico/a OO.PP. | 198,07 | 99,03 |
| Capataz de Obras y Servicios | 170,98 | 85,49 |
| Encarg.Serv.Electricidad | 134,90 | 67,45 |
| Jefe/a Brigada Mantenim. | 152,81 | 76,40 |
| Encargado/a P.M. | 141,55 | 70,77 |
| Conductores/as | 126,25 | 63,12 |
| Jefe/a de Servicio | 259,88 | 129,93 |
| Jefe/a Departamento | 198,09 | 99,04 |
| Jefe/a Departamento | 198,09 | 99,04 |
| 4. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL | | |
| Director/a SS.SS.CC. | 217,74 | 108,87 |

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significando que frente a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que se inserta en el marco del procedimiento de aprobación del Presupuesto, pero sin desvirtuar en ningún caso su sustantividad propia, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado desde el siguiente a su notificación ó publicación, ante el órgano que ha dictado el acto ó acuerdo, ó, directamente, recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, si se tratara de la competencia del mismo establecida en el artículo 8 de la Ley Jurisdiccional que más adelante se cita, ó ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, si de la competencia de la misma, establecida en el artículo 10 de la citada Ley, se tratara, ó ejercitar cualquier otra acción administrativa revisora que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En Níjar, a 23 de enero de 2023.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Esperanza Pérez Felices.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

85/23

AYUNTAMIENTO DE RIOJA

ANUNCIO

Código Exp.: 2023/407840/950-600/00001 Número Exp.: 5.160.084

Expediente: CESE DE D^a ISABEL GARCÍA SEGURA COMO TENIENTE DE ALCALDE y COMO CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL y SANIDAD.

Mediante **DECRETO DE ALCALDÍA N.º 3**, de fecha 9 de enero de 2023, se resolvió por la Alcaldía del municipio de Rioja:

Primero. Cesar a D^a Isabel García Segura como primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Rioja.

Segundo. Revocar la delegación de competencias efectuada a favor de D^a Isabel García Segura, mediante decreto de Alcaldía de fecha 26/06/2019.

Tercero. Que, desde la fecha de emisión del presente decreto, el Pleno de este Ayuntamiento acuerde la revocación del régimen de retribuciones establecido a favor de D^a Isabel García Segura en la sesión celebrada por el Pleno el 27 de diciembre de 2019 y sus posteriores actualizaciones, conforme a las Leyes Generales de Presupuestos de los años siguientes.

Cuarto. Nombrar TENIENTES DE ALCALDE de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales que a continuación se indican:

- Primer Teniente de Alcalde:ALEJANDRO FUENTES GONZÁLEZ.
- Segunda Teniente de Alcalde:D^a GEMA DEL CARMEN JUÁREZ PADILLA.
- Tercer Teniente de Alcalde:D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Quinto. Atribuir las DELEGACIONES DE COMPETENCIAS que se relacionan a favor de los siguientes Tenientes Alcaldes:

- D. Alejandro Fuentes González, URBANISMO, OBRAS y SERVICIOS, VIVIENDA y BIENESTAR SOCIAL, AGRICULTURA y MEDIOAMBIENTE, PERSONAL LABORAL y COMPRAS (hasta 3.000 €).
- D.^a Gema del Carmen Juárez Padilla: CULTURA, MUJER e IGUALDAD, TURISMO y EMPLEO.
- D. Juan José González Sánchez, JUVENTUD, DEPORTES, SANIDAD y FESTEJOS.

Esta delegación comprenderá las facultades de dirección y gestión de los servicios del área correspondiente, así como la potestad de elevar propuestas de acuerdos en las materias correspondientes a los órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación. Debiendo publicarse, así mismo, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal.

En Rioja, a once de enero de dos mil veintitrés.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel Juárez Fernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3811/22

AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO

ANUNCIO

D. Miguel Martínez-Carlón Manchón, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).

Por Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2022, se ha acordado la Admisión a Trámite de **Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico de “AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA** (1.001 cabezas nuevas para un total de 3.499 cabezas)” promovido por Bernardo López Martínez en Paraje Llanos de Pallarés, polígono 51, parcela 12, de éste término municipal.

Lo que se somete a información pública, por tiempo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en el Área de Secretaría de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación.

En Vélez-Rubio, a doce de diciembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Miguel Martínez-Carlón Manchón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

162/23

AYUNTAMIENTO DE ZURGENA**ANUNCIO***Expediente 1829/2021*

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 3 plazas vacantes de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Zurgena, se nombra como funcionario de carrera a favor de:

| | Identidad del Aspirante | NIF |
|---|--------------------------------|------------|
| 1 | MARÍA ISABEL FERNANDEZ GARCÍA | 23288703F |
| 2 | ANDRES BONILLO MENCHÓN | 76659394A |
| 3 | JUAN JOSE MARTINEZ DOMINGUEZ | 27499717C |

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Zurgena, a 23 de enero de 2023.

EL ALCALDE, Francisco Martínez Ramos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

147/23

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE COORDINADOR JEFE DEL SERVICIO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE.

BASE 1ª. NORMAS GENERALES.

Objeto de la convocatoria.

A. Características de las plazas. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de UNA plaza de Coordinador Jefe del Servicio, de régimen funcional, escala básica, subgrupo C1, de la escala administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, vacantes en la plantilla de este Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022.

B. Sistema de acceso..... Promoción interna.

C. Procedimiento de selección. Concurso oposición.

BASE 2ª. NORMATIVA APLICABLE.

2.1. De aplicación general. Además de las presentes bases, al proceso selectivo le será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Supletoriamente se aplicará el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.2. De aplicación específica. la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

BASE 3ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, quienes concurren a la presente convocatoria deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza, los siguientes **requisitos**:

3.1. Pertener a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, subgrupo C2, categoría Oficial (Servicio de Bomberos), con una antigüedad de, al menos, dos años como funcionario de carrera en la plaza.

3.2. Poseer titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente (haber superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años), o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Tener la nacionalidad española. También podrán optar a las plazas:

3.3.a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

3.3.b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

3.3.c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.4. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

3.6. Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos tipo C.

BASE 4ª. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

4.1. Modelo de solicitud y documentación a acompañar.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo Anexo II de las presentes bases, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 3ª. El modelo de solicitud se podrá obtener, a través de Internet, en la dirección www.bomberoslevantéalmeriense.es.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.

— Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros. Esta cantidad debe ser ingresada en la cuenta bancaria de la que es titular el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, Entidad Cajamar, IBAN ES05 3058 0034 4327 3200 0193.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. Los documentos podrán ser presentados en fotocopia simple, si bien la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos debidamente ordenados, siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo de la base 9ª.

4.2. Plazo.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras la publicación íntegra de las bases en el BOP de Almería.

4.3. Lugar de presentación.

— En la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (www.bomberoslevantealmeriense.es — Oficina virtual — registro electrónico)

— En alguna de las oficinas del Registro del Consorcio ubicadas en:

- Paraje Agua Nueva, s/n – Parque de Bomberos. 04639 TURRE (Almería).

BASE 5ª. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Consorcio dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En caso de que no haya ningún aspirante excluido, la lista tendrá carácter definitivo. En la resolución que se dicte, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la Presidenta del Consorcio.

La lista definitiva de admitidos será aprobada por la Presidenta del Consorcio, debiéndose realizar una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Consorcio (www.bomberoslevantealmeriense.es). En la misma publicación, se indicará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal para evaluar la fase del concurso, así como el lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio de la oposición. Asimismo, se publicarán los nombres y apellidos de los miembros del Tribunal calificador.

BASE 6ª. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por:

- Presidente. Empleado público a designar por la Presidenta del Consorcio.
- Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por la Presidenta del Consorcio.
- Secretario. El Secretario del Consorcio, o funcionario nombrado por la Presidenta. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán ser nombrados por la Presidenta, debiéndose designar, asimismo, suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal.

6.3. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el artículo 60 del R. D. Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes y del Secretario.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Presidenta del Consorcio, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.6. La Presidenta del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo antes mencionado. De otro lado, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, R. D. Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.9. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.10. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases para el debido orden en las pruebas.

BASE 7ª. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de la Administración Pública que se encuentre vigente en el momento de la realización de las pruebas.

BASE 8ª. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha, hora y lugar de celebración del concurso y del primer ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, con una antelación mínima de 10 días hábiles.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal: la no presentación de un opositor a cualquier ejercicio determinará el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

BASE 9ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

9.1. ETAPA DE SELECCIÓN.**Normas generales.**

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo a los siguientes criterios:

- Experiencia profesional hasta 5 puntos.
- Formación (asistente) hasta 3 puntos.
- Formación (ponente) hasta 2 puntos.
- Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Sin embargo, estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

Concluida la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio las puntuaciones obtenidas por los participantes, y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con dicha valoración.

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones y resueltas éstas, el Tribunal publicará, en el mismo Tablón de Anuncios, las puntuaciones definitivas en un plazo no superior a diez días hábiles. En el mismo anuncio, convocará a los aspirantes para el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.1.1. Baremo de méritos.**A. Experiencia profesional.**

Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Oficial que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,05 puntos.

Notas. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad, así como los prestados con carácter temporal previamente.

Si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, para poder valorarlos, tendrán que haber sido reconocidos en este Consorcio a efectos de antigüedad.

B. Nivel de formación.

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización que guarden relación con las funciones de los puestos de trabajo que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por entidad privada en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente:
 - Jornadas: 0'10 Puntos.
 - Cursos de 0 a 20 horas: 0'10 Puntos.
 - Cursos de 21 a 30 horas: 0'15 Puntos.
 - Cursos de 31 a 45 horas: 0'25 Puntos.
 - Cursos de más de 45 horas: 0'30 Puntos.

- Por la participación como ponente:
 - Por docencia de curso impartido sobre extinción de incendios:0'50 Puntos.
 - Por coordinación de cursos de formación impartidos sobre materias destinadas al CEIS Levante Almeriense: 0'50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Nota. No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario. En ningún caso, se valorará el curso de capacitación para el ingreso en este Consorcio.

9.2. FASE DE OPOSICIÓN.

Constará de **dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.**

9.2.1. PRIMER EJERCICIO: Escrito.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el secreto del contenido de las pruebas, desde su elaboración, hasta hacerlas públicas en presencia de los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test (más 5 de reserva), con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta o su parte proporcional. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para superar la prueba, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Esta prueba incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto: es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva: si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

9.2.2. SEGUNDO EJERCICIO: Práctico.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico operativo que el Tribunal proponga y que tendrá por objeto valorar la capacidad del aspirante acerca del contenido y funciones del empleo de Coordinador Jefe del Servicio. A criterio del Tribunal, el supuesto práctico podrá estar compuesto de hasta cinco intervenciones distintas.

El tiempo de duración de esta prueba será de sesenta minutos.

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

La puntuación máxima es de 10,00 puntos, siendo preciso obtener para superarla un mínimo de 5.00 puntos.

La puntuación se obtendrá de la siguiente forma: Cada uno de los miembros del tribunal calificará los ejercicios entre 0 y 10 puntos. A continuación, se eliminarán las puntuaciones más alta y más baja otorgada por los distintos miembros del tribunal y se obtendrá la media de las puntuaciones restantes, siendo ésta la puntuación que corresponde a cada aspirante. Superarán el ejercicio quienes obtengan un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

BASE 10ª. CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Los empates que se produzcan en las puntuaciones totales del concurso-oposición se dirimirán, en primer lugar, a favor de quienes cuenten con mayor antigüedad reconocida en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. En segundo lugar, se resolverán en favor del concursante de mayor edad.

BASE 11ª. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas: ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.7. Asimismo, el Tribunal elevará a la Presidenta del Consorcio la correspondiente propuesta de nombramiento.

BASE 12ª. REVISIÓN DE ACTOS DEL TRIBUNAL.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para el Consorcio. No obstante, se podrá proceder a la revisión de oficio de las mismas conforme a lo establecido en el Artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el proceso selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Presidenta del Consorcio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha publicación de la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Consorcio, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

BASE 13ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria siguientes:

a) En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

En el caso de nacionales de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, se deberá acreditar la circunstancia a que se refiere la base 2, apartado 1, letra c).

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Fotocopia del título exigido o del resguardo del pago de los derechos de expedición del mismo.

d) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10.

e) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar. En su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la plaza, objeto de esta convocatoria.

f) Copia cotejada del permiso de conducción de vehículos tipo C.

g) Copia cotejada de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso cuando no se hubieren aportado originales o copias cotejadas junto a la solicitud de participación en las pruebas.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

BASE 14ª. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Cumplidos los requisitos anteriores, La Presidenta del Consorcio efectuará el nombramiento correspondiente.

La persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado el nombramiento.

BASE 16ª. NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del mismo orden con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidenta del Consorcio, en el plazo de un mes a contar del mismo día indicado anteriormente, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la Villa de Turre, a veinte de enero de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Rosa María Cano Montoya.

A N E X O I**TEMARIO**

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición: el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas y faltas disciplinarias.
8. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos: socialización e igualdad: políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
9. Título III del TREBEP. Capítulo VI. Deberes De Los Empleados Públicos. Código De Conducta.
10. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Título III. Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
11. Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense. Estatutos. Geografía del ámbito territorial del Consorcio y principales vías de comunicación.
12. Planes de autoprotección. Documentos fundamentales.
13. Avisos e información a la población en casos de emergencias según el plan Director, contenido en el Plan de Territorial de Emergencias de Andalucía. Centros de Coordinación Operativa en referencia al Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
14. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
15. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Comportamiento ante el fuego de los materiales de construcción. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Referencia al Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio y al Real Decreto 842/2013.
16. El edificio y su entorno. Referencia al Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. SI 5.
17. La evacuación de los edificios. Referencia al Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. SI 3 y SUA-5
18. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los establecimientos industriales. Especial referencia a capítulos del I al VI.
19. Investigación del origen y causa de los incendios.
20. Identificación, riesgos, medidas de protección y normas de actuación ante incidentes con materias peligrosas.
21. Consideraciones básicas en la extinción de incendios industriales.
22. Consideraciones básicas en la extinción de incendios forestales.
23. Desarrollo y control de incendios confinados.
24. Patologías en las edificaciones por fatiga de la estructura.
25. Apuntalamientos, acodalamientos, entibaciones y apeos de edificaciones.
26. Red pública de suministro de agua. Red urbana de gas natural. Red urbana de electricidad.
27. Instalaciones fijas de protección contra incendios.
28. Hidráulica. Altura de aspiración, impulsión y longitud de impulsión.
29. Equipos de trabajo y materiales del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense. Protocolo de movilización de vehículos del CEIS Levante Almeriense.
30. Procedimientos e instrucciones de trabajo del CEIS Levante Almeriense.
31. Parque móvil del CEIS Levante Almeriense. Características generales, equipamiento material y operatividad: Autobomba urbana ligera (BUL), Autobomba urbana pesada (BUP), Autobomba rural pesada (BRP), Autobomba nodriza Ligera (BNL), Vehículos de altura: Autoescalera automática (AEA). Emplazamiento, alcance, dotación y operatividad.

32. Gestión Operativa y Mando (GOM) para servicios de emergencias. Los principios fundamentales.
33. Gestión Operativa y Mando (GOM). Los marcos de órdenes.
34. Gestión Operativa y Mando (GOM). La organización de los canales de transmisiones (OCT) para cada nivel de mando.
35. Gestión Operativa y Mando (GOM). Las herramientas gráficas.
36. Gestión Operativa y Mando (GOM). El puesto de mando.
37. Comunicaciones: Normas de uso y disciplina de radio. Conocimientos de los equipos fijos, móviles y portátiles. Sala de Comunicaciones del CEIS Levante Almeriense
38. Aplicaciones informáticas del Servicio de Extinción de Incendios. Gestión de alarmas, gestión de intervenciones y ofimática del CEIS Levante Almeriense. Recogida de datos y localización de la zona afectada en mapas. Sistemática de cumplimentación del parte de servicio, Informes de actuación/intervención, organización del personal y materiales. Sistema operativo Windows, Microsoft office (Word, PowerPoint, Excel, Access).
39. Sistemas de Gestión de Emergencias (CEIS Levante Almeriense). Uso de la central de comunicaciones del CEIS Levante Almeriense. Gestión de la base de datos. Gestión de avisos, estados y partes de intervención.
40. Sistemas de Gestión de Emergencias (CEIS Levante Almeriense). Diferentes módulos de actuación en el sistema de la central de comunicaciones del CEIS Levante Almeriense. Estadísticas.
41. Sistemas de Gestión de Emergencias (CEIS Levante Almeriense). Software de navegación en el CEIS Levante Almeriense. Módulo de uso de agenda. Gestión de incidencias. Gestión de tareas programadas.
42. Sistemas de Gestión de Emergencias (CEIS Levante Almeriense). Módulo de personal. Calendario. Control de horas.
43. Sistemas de Gestión de Emergencias (CEIS Levante Almeriense). Aplicación de los diferentes módulos de la intervención.
44. Medidas de seguridad en control en las emergencias. Aplicación de la Ley de PRL en Bomberos.
45. Medidas de seguridad en control en las emergencias. Control de seguridad del Personal Interviniente.
46. Intervención conjunta en emergencias. Dirección de Operaciones.
47. Intervención conjunta en emergencias. Estructura del mando unificado.
48. Resolución de Intervenciones de nivel Medio y completo. Planificación, Organización y Dirección.
49. Habilidades Directivas de Mandos Intermedios en los Servicios de Bomberos.
50. Gestión de Equipos de Trabajo. El Equipo de Trabajo y El trabajo en Equipo.

A N E X O II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Solicitud para participar en la convocatoria del concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión de una plaza de Coordinador Jefe de Servicio, publicada en el BOP número _____, de fecha ___/___/___.

1. DATOS PERSONALES.

(nombre y apellidos) _____, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número _____, y nacido/al día ___ de _____ de _____, natural de _____, provincia de _____, con domicilio actual en la localidad de _____, provincia de _____, calle _____, número _____, piso _____, letra ____, código postal _____, teléfono de contacto: _____, y dirección de correo electrónico _____.

2. DATOS ADMINISTRATIVOS.

Situación administrativa (márquese con una X el concepto correspondiente).

- Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Excedencia especial.
 Excedencia voluntaria.
 Excedencia forzosa.

3. El que suscribe MANIFIESTA reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4. Acompaña a la instancia:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros en la cuenta bancaria de la que es titular el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, Entidad Cajamar, IBAN ES05 3058 0034 4327 3200 0193.
- La documentación justificativa de los méritos alegados para la fase de concurso, numerada del ____ al ____, y ordenada siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA ser admitido/a la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al CEIS Levante Almeriense, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de conformidad con la citada normativa.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

148/23

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VEINTIDOS PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE

BASE 1ª. NORMAS GENERALES.

Objeto de la convocatoria.

Características de las plazas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas de bombero-conductor, escala básica, subgrupo C2, de la escala administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, correspondientes a la oferta de empleo público del Consorcio del año 2022.

Sistema de acceso. Oposición Libre.

Destino. El Consorcio podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo en servicios o dependencias situados en cualquier municipio del ámbito de actuación de aquél.

Régimen jurídico aplicable.

Además de las presentes bases, al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Supletoriamente se aplicará el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASE 2ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en esta base, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los requisitos son los siguientes:

— Tener la nacionalidad española.

También podrán optar a las plazas:

— Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

— El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

— Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

— Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones, con arreglo al cuadro de exclusiones que figura en el anexo II.

— Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

— En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

— Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la Documentación que acredite su homologación en España.

— Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos tipo C + E.

BASE 3ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Modelo de solicitud y documentación a acompañar.

Los interesados en participar en las pruebas deberán presentar la solicitud conforme al modelo oficial que se inserta como Anexo III a estas bases, en el que el aspirante manifieste reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda.

A la solicitud se acompañará la siguiente **documentación**:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.

— Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros. Esta cantidad debe ser ingresada en la Entidad Bancaria Cajamar, cuenta IBAN ES13 3058 0034 43 2732000193, de la que es titular el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense.

Plazo.

Las instancias y el resto de la documentación exigida deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación.

En la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En alguna de las oficinas del Registro del Consorcio ubicadas en:

— Parque de Bomberos, Paraje Agua Nueva s/n. 04639 TURRE (Almería)

Se advierte en esta base que el desarrollo de los distintos procesos convocados por este Consorcio podrá ser coincidentes en el tiempo, en cualquiera de sus fases, en días y horas con otras convocatorias de este mismo organismo u otras Administraciones, todo ello se hace constar tratando de no provocar pagos y devoluciones innecesarias de derechos de examen.

BASE 4ª. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Consorcio dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En caso de que no haya ningún aspirante excluido, la lista tendrá carácter definitivo.

En la resolución que se dicte, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad.

La lista definitiva de admitidos será aprobada por la Presidenta del Consorcio, debiéndose realizar una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista en el párrafo segundo de esta base. En la misma publicación, se indicará el lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio de la oposición, así como los nombres y apellidos de los miembros del Tribunal calificador de las pruebas.

BASE 5ª. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por:

Presidente. Empleado público a designar por la Presidenta del Consorcio.

Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por la Presidenta del Consorcio. Al menos, uno de ellos deberá ser funcionario de este Consorcio.

Secretario. El Secretario del Consorcio, o funcionario nombrado por la Presidenta.

El Secretario actuará con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán ser nombrados por el Presidente, debiéndose designar, asimismo, suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el artículo 60 del R.D.Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes y del Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Presidenta del Consorcio, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La Presidenta del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo antes mencionado. De otro lado, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

5.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, RDLeg 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases para el debido orden en las pruebas.

BASE 6ª. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de la Administración Pública que se encuentre vigente en el momento de la realización de las pruebas.

BASE 7ª. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, de conformidad con lo establecido en la base cuarta, con una antelación mínima de diez días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, la no presentación de un opositor a cualquier ejercicio determinará el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

BASE 8ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre, según las siguientes **normas**:

Primer Ejercicio. Escrito. Específico. (Obligatorio)

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, en relación con el temario Grupo III. Específico Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense y su zona de Cobertura del Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Este ejercicio incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto: es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva: si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

Segundo Ejercicio. Aptitud física. (Obligatorio)

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecida, de la documentación referida será motivo de exclusión.

De carácter obligatorio y eliminatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que, a continuación, se detallan:

1. Velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. **2 intentos.**

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|------|------|------|------|------|------|
| HOMBRES | 8"50 | 8"30 | 8"10 | 7"90 | 7"70 | 7"50 |
| MUJERES | 9"00 | 8"80 | 8"60 | 8"30 | 8"10 | 7"80 |

2. Potencia de tren superior: Flexiones de brazo en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimiento de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. **2 intentos.**

Las marcas exigidas:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|----|----|----|----|----|----|
| HOMBRES | 14 | 15 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| MUJERES | 11 | 12 | 13 | 15 | 16 | 17 |

3. Fuerza explosiva tren inferior: Salto horizontal.

Se realizará en pasillo o foso de arena sobre superficie plana, el opositor se sitúa detrás de la línea, marcada por el Tribunal, desde donde se realizará un salto hacia adelante impulsado con los dos pies juntos, sin perder el contacto con el suelo antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor. **2 intentos.**

Las marcas exigidas en metros y centímetros:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|------|------|------|------|------|------|
| HOMBRES | 2,00 | 2,10 | 2,20 | 2,30 | 2,35 | 2,40 |
| MUJERES | 1,85 | 1,90 | 2,00 | 2,05 | 2,10 | 2,15 |

4. Press de banca (horizontal):

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará tumbado boca arriba sobre banco horizontal para realizar tantas repeticiones de extensiones o empujes efectuados con un peso de 40 kg en treinta segundos: la posición será flexionando los brazos hacia el pecho hasta que la barra toque el mismo y realizando la extensión completa de éstos, para dejar la barra con el correspondiente peso en la zona de sujeción. No se tendrán en consideración las extensiones que no se realicen correctamente. **2 intentos.**

Las marcas exigidas en número de extensiones:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|----|----|----|----|----|----|
| HOMBRES | 25 | 27 | 29 | 31 | 33 | 35 |
| MUJERES | 15 | 17 | 19 | 21 | 23 | 25 |

5. Resistencia general.

Carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llena de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el/la aspirante que abandone la pista durante la carrera. **1 intento**

Las marcas exigidas son las siguientes:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| HOMBRES | 3'45" | 3'30" | 3'20" | 3'15" | 3'05" | 2'55" |
| MUJERES | 4'00" | 3'50" | 3'40" | 3'30" | 3'15" | 3'00" |

6. Natación, 50 m.

De pie en la línea de salida marcada, a la voz de "YA" o mediante silbato, arrojar al agua y nadar 50 metros a estilo libre en una piscina de 25 metros sin ningún tipo de ayuda. Se puede utilizar técnica de volteo en el viraje y empujarse con las piernas para realizar el recorrido de vuelta. **1 Intento**

Las marcas exigidas en minutos y segundos:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| HOMBRES | 50" | 48" | 46" | 44" | 42" | 40" |
| MUJERES | 55" | 53" | 51" | 49" | 47" | 45" |

7. Resistencia y potencia muscular del tren superior. Tropa de cuerda.

Partiendo desde la posición de sentado, con piernas abiertas, el opositor coge con ambas manos la cuerda, encontrándose la mano superior en su máximo alcance. A partir de aquí trepar sin ayuda de las piernas hasta la línea marcada situada a 6,00 metros del suelo: a continuación, descender de la misma forma, hasta quedar sentado en el suelo sin que sean los pies los que primero hagan el contacto. **2 intentos**

| PUNTUACIÓN | 5 | 10 |
|------------|-------------------------------|-----------------|
| HOMBRES | Subida hasta la línea marcada | Subida y bajada |
| MUJERES | Subida hasta la línea marcada | Subida y bajada |

La puntuación final del ejercicio consistirá en la media de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas. Serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de 5 en cualquier de las pruebas.

INDICACIONES. Estas pruebas se llevarán a cabo por el orden establecido en las bases y se realizarán en los días y lugares que se indiquen.

Durante, o una vez finalizadas las pruebas físicas, se podrá realizar, a criterio del Tribunal, control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los/las aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos o se nieguen a la realización del control. En este sentido, la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, serán los que estén en vigor según disposición del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios de dopaje en el Deporte.

Tercer ejercicio. Escrito. Materias comunes y específicas (Obligatorio)

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, en un tiempo de 80 minutos, en relación con el temario contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Este ejercicio incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto: es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva: si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

Cuarto ejercicio. Aptitudes y actitudes personales. (Obligatorio)

Ejercicio eliminatorio. Consistirá en un reconocimiento psicotécnico, que incluye test y entrevista, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de bombero-conductor y los problemas de personalidad que afecten de manera significativa: **Aptitudes**

Inteligencia, razonamiento, atención, concentración y memoria, serán las aptitudes mentales a evaluar.

Inteligencia: Capacidad para comprender situaciones, las relaciones que existen entre ella, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

Razonamiento abstracto: Intenta apreciar la agilidad mental con formas no verbales, puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, el test de razonamiento abstracto no sustituye adecuadamente al razonamiento verbal, pero puede servir como elemento de confrontación.

Atención: Es una prueba que exige una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia, este instrumento puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

Concentración: capacidad fundamental para el desempeño de las funciones de bombero-conductor.

Memoria: Capacidad para recordar situaciones a través del sentido de la vista. Actitudes.

Sentido de la disciplina y autoridad: Conformidad ante las normas y demandas de sus superiores. Persona que suele ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber, perseverante, responsable y organizada.

Sentido de la iniciativa: Persona no inhibida, dispuesta a intentar nuevas cosas, puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras.

Seguridad en sí mismo. Firmeza personal: Capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y su capacidad para tratar con cosas es madura y poco ansiosa, es flexible y segura.

Desarrollo de conductas cooperativas: Capacidad de integración en el grupo. Grado en que las personas se ayudan entre sí y se muestran amables y cooperativas con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo en grupo.

Autocontrol de los impulsos y emociones: Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Cuidadosa y abierta a lo social. Evidencia lo que comúnmente se conoce como "respeto a sí mismo". Tiene en cuenta la reputación social.

Serenidad: Persona sosegada, relajada y tranquila.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal: Persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales.

Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional: Persona responsable y organizada. Sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace lo que socialmente es correcto, siguiendo estrictamente las normas, haciendo lo que es aceptado e idóneo. Capacidad de automotivación: Capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación. Grado en que una persona se preocupa por su actividad y se entrega a ella.

Siendo la personalidad un constructor complejo, y a título orientativo, los rasgos/dimensiones/componentes que son susceptibles y que se podrán evaluar son todos los referentes a evaluar a la persona desde un punto de vista holístico de la personalidad.

Además, deberá realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad, y, en caso de no ajustarse al perfil establecido, si el Técnico y el Tribunal lo consideran oportuno antes de la eliminación del opositor, dichas pruebas deberán contrastarse mediante entrevista.

La calificación de las pruebas psicotécnicas será de apto o no apto, debiendo obtener como mínimo el aspirante un percentil de 50 en todas y cada una de las aptitudes a evaluar, salvo en las aptitudes de atención y concentración que han de obtener un percentil de 65 o superior.

Este ejercicio se calificará de apto y no apto. Serán eliminados aquellos aspirantes calificados de no aptos.

Quinto ejercicio. Práctico. (Obligatorio)

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

Será eliminatorio, consistiendo en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de una hora, de un tema práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y relacionado con el temario que figura en el Anexo I en materia de prevención, extinción de incendios y/o salvamento (temas técnicos), que no tendrá por qué coincidir con uno sólo de los temas referidos.

En dicho ejercicio se valorará la estructura, conocimientos técnicos, comprensión de la materia, claridad de exposición y la limpieza del escrito. Exposición de los temas con coherencia, orden y fluidez.

Cada uno de los miembros del tribunal calificará los ejercicios entre 0 y 10 puntos. A continuación, se eliminarán las puntuaciones más alta y más baja otorgada por los distintos miembros del tribunal y se obtendrá la media de las puntuaciones restantes, siendo ésta la puntuación que corresponde a cada aspirante en el ejercicio.

Resultarán eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

Sexto ejercicio. Reconocimiento médico. (Obligatorio)

Será eliminatorio y consistirá en un reconocimiento que será practicado por el Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales-Vigilancia de la Salud que preste servicios al Consorcio, el cual realizará cuantas pruebas clínicas y complementarias de otra clase se consideren necesarias, en base a las causas de exclusión contenidos en el Anexo II.

El reconocimiento médico se calificará como "apto" o "no apto". El Tribunal otorgará certificación de aptitud, siendo necesaria la calificación de "apto" en el reconocimiento médico, quedando eliminado el aspirante en caso contrario.

Séptimo ejercicio. Dictado (voluntario).

El ejercicio consistirá en escribir con letra legible, a dictado, un texto elegido por el tribunal, donde se valorará el correcto uso ortográfico. El tribunal deberá tener en cuenta que la falta de ortografía se producirá por la equivocación en la escritura de las palabras y en la aplicación de las normas de ortografía consideradas por la Real Academia Española. En esta apreciación, se incluyen, además de todos los errores comúnmente considerados, la falta de acentos o tildes, diéresis, uso de mayúsculas y minúsculas, signos de interrogación y admiración, paréntesis, comillas, punto, coma, punto y coma, cambio en las letras o palabras, etc. Si hubiera números en el dictado, estos deberán expresarse en letra.

Tras el dictado se realizará una segunda lectura del mismo por el tribunal y, a su término, se concederá un tiempo de diez minutos para que el aspirante pueda repasarlo. Las correcciones deberán quedar claras en su presentación.

Esta prueba se valorará de 0 a 2 puntos. Cada falta de ortografía cometida se penalizará con 0,1 puntos.

El ejercicio es voluntario, pero la puntuación obtenida en el mismo se sumará a las puntuaciones del resto de los ejercicios al objeto de determinar la calificación final.

Los candidatos deberán indicar en su solicitud si van a realizar, o no, este ejercicio. De no indicar nada, no podrán realizar el mismo.

BASE 9ª. CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación definitiva y el orden de la relación de aprobados estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la oposición.

BASE 10ª. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas: ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5.4. Asimismo, el Tribunal elevará a la Presidenta del Consorcio la correspondiente propuesta de nombramiento.

BASE 11ª. REVISIÓN DE ACTOS DEL TRIBUNAL.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para el Consorcio. No obstante, se podrá proceder a la revisión de oficio de las mismas conforme a lo establecido en el Artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el proceso selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Presidenta del Consorcio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha publicación de la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Consorcio, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

BASE 12ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria siguientes:

Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

En el caso de nacionales de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, se deberá acreditar la circunstancia a que se refiere la base 2, apartado 1, letra c).

Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Fotocopia del título exigido o del resguardo del pago de los derechos de expedición del mismo.

Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10.

Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar. En su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la plaza, objeto de esta convocatoria.

Copia cotejada del permiso de conducción de vehículos tipo C + E.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

BASE 13ª. PERIODO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS.

Presentada la documentación a que se refiere la base anterior, la Presidenta del Consorcio dictará resolución en la que se nombrará a los aspirantes propuestos como funcionarios en prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración de tres meses, en el que los aspirantes recibirán la correspondiente formación, bien impartida por el Consorcio, o en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Además de la formación, se realizarán las correspondientes prácticas de las tareas propias de bombero-conductor.

Finalizado el período de prácticas, un órgano de evaluación compuesto por el Jefe del Servicio y dos Mandos designados por la Presidenta del Consorcio elevará un informe motivado a la Presidenta sobre las tareas realizadas en el período de prácticas, con la evaluación como apto o no apto de cada uno de los aspirantes. En caso de que el informe proponga la calificación de no apto, por la notoria falta de aprovechamiento de la instrucción recibida, se dará traslado al interesado para que realice alegaciones en un plazo de diez días hábiles. Finalmente, la Presidenta del Consorcio dictará la correspondiente resolución con la indicación de haber superado, o no, las prácticas.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Durante el período de prácticas, los aspirantes recibirán la retribución básica establecida para los funcionarios bomberos-conductores de este Consorcio.

BASE 14ª. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose al público en el Tablón de Anuncios del Consorcio. Quienes hayan superado el período de prácticas serán nombrados funcionarios de carrera por la Presidenta del Consorcio, debiendo aquéllos tomar posesión en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado el nombramiento.

BASE 15ª. NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del mismo orden con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidenta del Consorcio, en el plazo de un mes a contar del mismo día indicado anteriormente, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la Villa de Turre, a veinte de enero de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Rosa María Cano Montoya.

ANEXO I**GRUPO I - MATERIAS COMUNES**

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales: clasificación y diferenciación. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, Derecho de petición. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. Organización territorial de Estado.

Tema 4. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición: el recurso extraordinario de revisión. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 6. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales. La provincia. Elementos. Competencias de la Provincia. Órganos provinciales. Competencias del Presidente de la Diputación y del Pleno Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Entidades locales de ámbito superior al municipio. Las Mancomunidades de Municipios. Los Consorcios.

Tema 7. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Los funcionarios públicos. Funcionarios locales: escalas, subescalas, clases y categorías. Derechos de los funcionarios. Deberes. Régimen disciplinario. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.

Tema 8. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos: socialización e igualdad: políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada de las víctimas.

GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. Teoría del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. Otros factores de influyen en la combustibilidad. Combustibles. Factores del incendio. Transmisión del calor.

Tema 2. Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos. Extintores portátiles

Tema 3. Medios de extinción. Equipos de extinción. El agua. Fuentes de abastecimiento. Mangueras, Conexiones. Lazas. Monitores. Equipos especiales. Normas de uso de mangueras. Equipos de espuma y su empleo. Formas de extinción de incendios: Eliminación del combustible, sofocación, enfriamiento e inhibición.

Tema 4. Vehículos y equipos auxiliares: mecánica básica de los vehículos, características técnicas y mantenimiento básico de los vehículos: conducción eficiente. Auto bombas. Motobombas. Escaleras. Prendas de protección personal.

Tema 5. Instalaciones fijas de extinción de incendios. Instalaciones de detección. Instalaciones de detección y alarma.

Tema 6. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio CTE -DBSI. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Detección, control y extinción del incendio. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de las estructuras. Construcción básica. Sistemas constructivos. Reacción al fuego. Resistencia al fuego.

Tema 7. Incendios en edificaciones. Desarrollo del incendio en recintos cerrados. Explosiones de gases del incendio. Control flashover y backdraft. Enfriamiento de los gases del incendio. Ventilación.

Tema 8. Incendios forestales. Causas y prevención. Formas de propagación en el monte. Combustibles forestales. Formas de incendio. Factores que intervienen en la propagación. Métodos de extinción. Seguridad personal. El Plan de Lucha contra Incendios forestales. El Consejo Andaluz del Fuego.

- Tema 9. Incendios industriales. Reglamento y normativa. Características de peligrosidad. Clasificación, identificación y señalización. Normas de actuación e intervención.
- Tema 10. Hidráulica básica. Fluidos. Presión. Presión atmosférica. Unidades de presión. Aparatos de medida. Leyes fundamentales de la hidrostática. Hidrodinámica. Presión estática y dinámica. Perdida de carga. Cálculo de instalaciones. Distancia y altura de un chorro. Reacción en lanza. Golpe da ariete. Bombas. Curvas características de las bombas. Aspiración. Mecanismos de cebado. Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios.
- Tema 11. Mercancías peligrosas. Generalidades. Reglamento y normativa. Características de peligrosidad. Clasificación. Identificación. Señalización. Normas de Actuación. Intervención.
- Tema 12. Redes de distribución urbana. Agua. Gas. Electricidad. Saneamiento. Instalaciones en los edificios. Agua. Gas. Electricidad. Ascensores.
- Terna 13. Equipos de respiración autónoma. Necesidades de protección. Elementos básicos. Peligros respiratorios. Diferentes equipos. Inspección y mantenimiento. Normas básicas de actuación. Clasificación. Normas básicas de utilización.
- Tema 14. Descarcelación en accidentes de tráfico. Organización en los accidentes de tráfico. Estabilización con herramientas manuales. Herramientas hidráulicas. Cojines neumáticos. Maniobras básicas con herramientas hidráulicas. Autobuses. Camiones. Seguridad activa y pasiva en los vehículos. Material de rescate y salvamento en accidentes de tráfico. Procedimiento operativo de actuación conjunta en los accidentes de tráfico en Andalucía.
- Tema 15. Primeros auxilios. Fracturas. Heridas. Hemorragias. Shok. Quemaduras. Síndrome de aplastamiento. Intoxicaciones. Asfixia. Electrocuaciones. Reanimación cardiopulmonar. Recogida de heridos y transporte. Concepto de socorrismo, actuación del socorrista y conducta a observar ante un accidentado. Rescates: rescate en altura, rescate en espacios confinados, rescate en el medio acuático.
- Tema 16. Conocimientos básicos de movimientos sísmicos. Tipología de daños en edificaciones. Actuaciones de salvamento y desescombro. Apeos y apuntalamientos.
- Tema 17. Ley 17/2015, de 9 de julio, del sistema nacional de protección civil. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía: Disposiciones generales: derechos, deberes y atribuciones: ordenación general de emergencias: prevención y extinción de incendios y salvamento. Tipología de los Planes de emergencia. Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. Planes de emergencia locales.
- Tema 18. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Protección personal y colectiva. Sistemas de prevención y protección del accidente de trabajo.
- Tema 19. Nociones de informática: sistema operativo Windows, Microsoft Office (Word, Powerpoint, Excel, Access). Informes de actuación/intervención.

GRUPO III. ESPECÍFICO. CONSORCIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE Y SU ZONA DE COBERTURA.

- Tema ÚNICO. -C.E.I.S. del LEVANTE ALMERIENSE. Estatutos. Geografía del ámbito territorial del Consorcio, Callejero, principales vías de comunicación y puntos de singular interés, no solo de los municipios que componen el consorcio, sino también de los municipios de la zona de cobertura del mismo. Vehículos del C.E.I.S. del LEVANTE ALMERIENSE.

ANEXO II**CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS**

1. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.
2. Ojo y visión:
 - Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - Desprendimiento de retina.
 - Estrabismo.
 - Hemianopsias.
 - Discromatopsias.
 - Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
3. Oído y audición: Enfermedades que supongan alteraciones del equilibrio o una pérdida de la agudeza auditiva de 35 dB entre las frecuencias de 500 a 2000 Hz.
4. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causas muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
5. Aparato digestivo: Cualquier proceso digestivo que, a juicio de tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica: varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio: El asma bronquial 1, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de su puesto.
8. Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o nivel de consciencia.
9. Enfermedades psiquiátricas, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.
10. Enfermedades dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.
11. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

A N E X O I I I
MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 22 PLAZAS DE BOMBEROS- CONDUCTORES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE

DATOS PERSONALES

| | | |
|--------------------------|----------------------------------|--------------------|
| 1. (Nombre) | (Primer apellido) | (Segundo apellido) |
| 2. (Fecha de nacimiento) | (Lugar de nacimiento: Municipio) | (Provincia) |
| 3. (Domicilio) | | |
| 4. (Código Postal) | (Lugar domicilio: Municipio) | (Provincia) |
| 5. Nacionalidad | 6. DNI/ Pasaporte/NIE N° . | 7. Teléfono N° |

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.
Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros. Esta cantidad debe ser ingresada en la Entidad Bancaria Cajamar, cuenta IBAN ES13 3058 0034 4327 3200 0193, de la que es titular el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense.

El/la abajo firmante SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas de bombero- conductor del Consorcio

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria anteriormente referida, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de conformidad con la citada normativa.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

149/23

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE

BASE 1ª. NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto de la convocatoria.

1.1.A. Características de las plazas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir CINCO plazas de bombero-conductor, escala básica, subgrupo C2, de la escala administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, correspondientes a la oferta de empleo público del Consorcio del año 2022.

1.1.B. Sistema de acceso. Concurso-Oposición Libre

1.2. Destino.

El Consorcio podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo en servicios o dependencias situados en cualquier municipio del ámbito de actuación de aquél.

1.3. Régimen jurídico aplicable.

Además de las presentes bases, al proceso selectivo le será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Supletoriamente se aplicará el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASE 2ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en esta base, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los **requisitos** son los siguientes:

2.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán optar a las plazas:

2.1.a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

2.1.b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, los descendientes menores de veintidós años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

2.1.c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones, con arreglo al cuadro de exclusiones que figura en el anexo II.

2.3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación en España.

2.6. Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos tipo C + E.

2.7. Estar en posesión de Titulación Náutica superior P.E.R. (según R D, 875/2014 10 octubre).

2.8. Haber realizado la formación básica para el acceso al puesto de bombero con una duración mínima de tres meses o 500 horas, en los últimos 4 años, computados éstos hasta la fecha de publicación en el BOE de la presente convocatoria.

BASE 3ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. Modelo de solicitud y documentación a acompañar.

Los interesados en participar en las pruebas deberán presentar la solicitud conforme al modelo oficial que se inserta como Anexo III a estas bases, en el que el aspirante manifieste reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda.

A la solicitud se acompañará la siguiente **documentación**:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a **60 euros**. Esta cantidad debe ser ingresada en la cuenta bancaria de la Entidad Cajamar, de la que es titular el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, **IBAN ES13 3058 0034 43 2732000193**.
- Anexo IV, Modelo de autobaremación del proceso selectivo fase concurso, en su caso si procede.

3.2 Plazo.

Las instancias y el resto de la documentación exigida deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3 Lugar de presentación.

- En la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En la oficina de Registro del Consorcio ubicada en:
 - **Parque de Bomberos, Paraje Agua Nueva s/n. 04639 TURRE (Almería)**

Se advierte en esta base que el desarrollo de los distintos procesos convocados por este Consorcio podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, en días y horas con otras convocatorias de este mismo organismo u otras Administraciones, todo ello se hace constar tratando de no provocar pagos y devoluciones innecesarias de derechos de examen.

BASE 4ª. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Consorcio dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En caso de que no haya ningún aspirante excluido, la lista tendrá carácter definitivo.

En la resolución que se dicte, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad.

La lista definitiva de admitidos será aprobada por la Presidenta del Consorcio, debiéndose realizar una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista en el párrafo segundo de esta base. En la misma publicación, se indicará el lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio de la oposición, así como los nombres y apellidos de los miembros del Tribunal calificador de las pruebas.

BASE 5ª. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por:

Presidente. Empleado público a designar por la Presidenta del Consorcio.

Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por la Presidenta del Consorcio. Al menos, uno de ellos deberá ser funcionario de este Consorcio.

Secretario. El Secretario del Consorcio, o funcionario nombrado por la Presidenta.

El Secretario actuará con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán ser nombrados por la Presidenta, debiéndose designar, asimismo, suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el artículo 60 del RDLeg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes y del Secretario.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Presidente del Consorcio, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La Presidenta del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo antes mencionado. De otro lado, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

5.4 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, RD Leg 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.5 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7 El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases para el debido orden en las pruebas.

BASE 6ª. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de la Administración Pública que se encuentre vigente en el momento de la realización de las pruebas.

BASE 7ª. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, de conformidad con lo establecido en la base cuarta, con una antelación mínima de diez días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, la no presentación de un opositor a cualquier ejercicio determinará el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

BASE 8ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

8.1. FASE DE OPOSICIÓN.

8.1.1. Primer Ejercicio. Escrito. Específico. (Obligatorio)

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, en relación con el temario Grupo III. Específico Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense y su zona de Cobertura del Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Este ejercicio incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto: es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva; si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

8.1.2. Segundo Ejercicio. Aptitud física. (Obligatorio)

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecida, de la documentación referida será motivo de eliminación.

De carácter eliminatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que, a continuación, se detallan:

1. Potencia de tren superior: Flexiones de brazo en suspensión pura

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimiento de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. **2 intentos.**

• Las marcas exigidas:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|----|----|----|----|----|----|
| HOMBRES | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| MUJERES | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |

2. Fuerza explosiva tren inferior: Salto horizontal.

Se realizará en pasillo o foso de arena sobre superficie plana, el opositor se sitúa detrás de la línea, marcada por el Tribunal, desde donde se realizará un salto hacia adelante impulsado con los dos pies juntos, sin perder el contacto con el suelo antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor. **2 intentos.**

- Las marcas exigidas en metros y centímetros:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|------|------|------|------|------|------|
| HOMBRES | 1,90 | 1,95 | 2,00 | 2,10 | 2,20 | 2,25 |
| MUJERES | 1,80 | 1,85 | 1,90 | 2,00 | 2,05 | 2,10 |

3. Press de banca (horizontal):

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará tumbado boca arriba sobre banco horizontal para realizar tantas repeticiones de extensiones o empujes efectuados con un peso de 40 kg en treinta segundos: la posición será flexionando los brazos hacia el pecho hasta que la barra toque el mismo y realizando la extensión completa de éstos, para dejar la barra con el correspondiente peso en la zona de sujeción. No se tendrán en consideración las extensiones que no se realicen correctamente. **2 intentos.**

- Las marcas exigidas en número de extensiones:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|----|----|----|----|----|----|
| HOMBRES | 27 | 28 | 29 | 33 | 34 | 35 |
| MUJERES | 17 | 18 | 19 | 23 | 24 | 25 |

4. Resistencia general.

Carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llena de terreno compacto. El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el/la aspirante que abandone la pista durante la carrera. **1 intento.**

- Las marcas exigidas son las siguientes:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| HOMBRES | 3'50" | 3'35" | 3'25" | 3'15" | 3'10" | 3'00" |
| MUJERES | 4'00" | 3'50" | 3'40" | 3'30" | 3'20" | 3'10" |

5. Natación (cincuenta metros estilo libre):

De pie en la línea de salida marcada, a la voz de "YA" o mediante silbato, arrojarse al agua y nadar 50 metros a estilo libre en una piscina de 25 metros sin ningún tipo de ayuda. Se puede utilizar técnica de volteo en el viraje y empujarse con las piernas para realizar el recorrido de vuelta. **1 Intento.**

- Las marcas exigidas en minutos y segundos:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| HOMBRES | 50" | 48" | 46" | 44" | 42" | 40" |
| MUJERES | 55" | 53" | 51" | 49" | 47" | 45" |

La puntuación final del ejercicio consistirá en la media de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas. Serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de 5 en cualquiera de las pruebas.

INDICACIONES. Estas pruebas se llevarán a cabo por el orden establecido en las bases y se realizarán en los días y lugares indicados.

Durante, o una vez finalizadas las pruebas físicas, se podrá realizar, a criterio del Tribunal, control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los/las aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos o se nieguen a la realización del control. En este sentido, la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, serán los que estén en vigor según disposición del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios de dopaje en el Deporte.

8.1.3. Tercer Ejercicio. Escrito. Materias comunes y específicas (Obligatorio)

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, en un tiempo de 80 minutos, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Este ejercicio incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto: es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva; si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

8.1.4. Cuarto Ejercicio. Aptitudes y actitudes personales. (Obligatorio)

Ejercicio eliminatorio. Consistirá en un reconocimiento psicotécnico, que incluye test y entrevista, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de bombero-conductor y los problemas de personalidad que afecten de manera significativa: **Aptitudes**

Inteligencia, razonamiento, atención, concentración y memoria, serán las aptitudes mentales a evaluar.

- **Inteligencia:** Capacidad para comprender situaciones, las relaciones que existen entre ellas, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.
- **Razonamiento abstracto:** Intenta apreciar la agilidad mental con formas no verbales, puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, el test de razonamiento abstracto no sustituye adecuadamente al razonamiento verbal, pero puede servir como elemento de confrontación.
- **Atención:** Es una prueba que exige una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia, este instrumento puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.
- **Concentración:** capacidad fundamental para el desempeño de las funciones de bombero-conductor.
- **Memoria:** Capacidad para recordar situaciones a través del sentido de la vista. Actitudes
- **Sentido de la disciplina y autoridad:** Conformidad ante las normas y demandas de sus superiores. Persona que suele ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber, perseverante, responsable y organizada.
- **Sentido de la iniciativa:** Persona no inhibida, dispuesta a intentar nuevas cosas, puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras.
- **Seguridad en sí mismo.** Firmeza personal: Capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y su capacidad para tratar con cosas es madura y poco ansiosa, es flexible y segura.
- **Desarrollo de conductas cooperativas:** Capacidad de integración en el grupo. Grado en que las personas se ayudan entre sí y se muestran amables y cooperativas con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo en grupo.
- **Autocontrol de los impulsos y emociones:** Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Cuidadosa y abierta a lo social. Evidencia lo que comúnmente se conoce como "respeto a sí mismo". Tiene en cuenta la reputación social.
- **Serenidad:** Persona sosegada, relajada y tranquila.
- **Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal:** Persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales.
- **Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional:** Persona responsable y organizada. Sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace lo que socialmente es correcto, siguiendo estrictamente las normas, haciendo lo que es aceptado e idóneo.
- **Capacidad de automotivación:** Capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación. Grado en que una persona se preocupa por su actividad y se entrega a ella.

Siendo la personalidad un constructor complejo, y a título orientativo, los rasgos/dimensiones/componentes que son susceptibles y que se podrán evaluar son todos los referentes a evaluar a la persona desde un punto de vista holístico de la personalidad.

Además, deberá realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad, y, en caso de no ajustarse al perfil establecido, si el Técnico y el Tribunal lo consideran oportuno antes de la eliminación del opositor, dichas pruebas deberán contrastarse mediante entrevista.

Este ejercicio se calificará de apto y no apto. Serán eliminados aquellos aspirantes calificados de no aptos.

8.1.5. Quinto Ejercicio. Práctico. (Obligatorio)

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

Será eliminatorio, consistiendo en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de una hora, de un tema práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y relacionado con el temario que figura en el Anexo I en materia de prevención, extinción de incendios y/o salvamento (temas técnicos), que no tendrá por qué coincidir con uno sólo de los temas referidos.

En dicho ejercicio se valorará la estructura, conocimientos técnicos, comprensión de la materia, claridad de exposición y la limpieza del escrito.

Cada uno de los miembros del tribunal calificará los ejercicios entre 0 y 10 puntos. A continuación, se eliminarán las puntuaciones más alta y más baja otorgada por los distintos miembros del tribunal y se obtendrá la media de las puntuaciones restantes, siendo ésta la puntuación que corresponde a cada aspirante en el ejercicio.

Resultarán eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

8.1.6. Sexto Ejercicio. Reconocimiento médico. (Obligatorio)

Será eliminatorio y consistirá en un reconocimiento que será practicado por el Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales-Vigilancia de la Salud que preste servicios al Consocio, el cual realizará cuantas pruebas clínicas y complementarias de otra clase se consideren necesarias, en base a las causas de exclusión contenidos en el Anexo II.

El reconocimiento médico se calificará como "apto" o "no apto". El Tribunal otorgará certificación de aptitud, siendo necesaria la calificación de "apto" en el reconocimiento médico, quedando eliminado el aspirante en caso contrario.

8.2. FASE DE CONCURSO.**8.2.1. Normas Generales.**

Superada la fase de oposición, el Tribunal valorará sólo los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes/as, a través del Modelo Oficial de Autobaremación del concurso de méritos, conforme a los siguientes criterios:

- A. Experiencia profesional..... hasta 4 puntos.
- B. Nivel de formación hasta 6 puntos.

Puntuación máxima entre los apartados A y B, hasta 10 puntos.

Los documentos podrán ser presentados en fotocopia simple, si bien la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Sin embargo, estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

Concluida la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Consorcio, las puntuaciones obtenidas por los participantes, y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con dicha valoración.

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones y resueltas éstas, el Tribunal publicará, en el tablón de anuncios del Consorcio, las puntuaciones definitivas en un plazo no superior a diez días hábiles.

8.2.2. Baremo de méritos.**A. Experiencia profesional.**

- Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en la plaza de bombero-conductor: 0.10 puntos

Notas. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

B. Nivel de formación.

En este apartado se valorarán tanto los méritos académicos como el nivel de formación que se indican:

a) Méritos académicos.

- Por titulación académica superior a la exigida (Bachiller, Diplomatura Universitaria/Grado Universitario, ...) 1 punto

b) Otra formación:

Se valorarán los siguientes cursos con arreglo al siguiente baremo:

- Rescate e intervención en accidentes de tráfico con implicación de distintos tipos de vehículos (110h) 1 punto
- Manejo de auto-escala en extinción de incendios 32m. (24 h) 1 punto
- Manejo de drones en espacios públicos y búsqueda de personas. (18 h) 1 punto
- Actuación en presencia de electricidad. (18 h) 0,25 punto
- Cerrajería para acceso a viviendas en urgencias de bomberos. (24 h)..... 0,25 punto
- Curso Flash Over (24 h) 1 punto
- Curso Hidráulica (18 h) 0,5 punto

BASE 9ª. CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación definitiva y el orden de la relación de aprobados estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la oposición.

BASE 10ª. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas: ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5.4. Asimismo, el Tribunal elevará al Presidente del Consorcio la correspondiente propuesta de nombramiento.

BASE 11ª. REVISIÓN DE ACTOS DEL TRIBUNAL.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para el Consorcio. No obstante, se podrá proceder a la revisión de oficio de las mismas conforme a lo establecido en el Artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el proceso selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Presidenta del Consorcio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha publicación de la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Consorcio, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

BASE 12ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria siguientes:

a) En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

En el caso de nacionales de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, se deberá acreditar la circunstancia a que se refiere la base 2, apartado 1, letra c).

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Fotocopia cotejada del título exigido o del resguardo del pago de los derechos de expedición del mismo.

d) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10.

e) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar. En su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la plaza, objeto de esta convocatoria.

f) Fotocopia cotejada del permiso de conducción de vehículos tipo C + E.

g) Fotocopia cotejada de la titulación Náutica superior P.E.R.

h) Fotocopia cotejada del título, diploma o certificado expedido por la Secretaría o cualquier otro órgano con competencias en materia de personal, de la Administración correspondiente, acreditativo de haber realizado una formación básica para el acceso al puesto de bombero conductor con una duración mínima de tres meses o 500 horas, en los últimos 4 años, computados éstos hasta la fecha de publicación en el BOE de la presente convocatoria. Deberá constar la denominación de la formación con expresión de su contenido y duración.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

BASE 13ª. PERIODO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS

Presentada la documentación a que se refiere la base anterior, la Presidenta del Consorcio dictará resolución en la que se nombrará a los aspirantes propuestos como funcionarios en prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración de tres meses, en el que los aspirantes recibirán la correspondiente formación, bien impartida por el Consorcio, o en colaboración con el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Además de la formación, se realizarán las correspondientes prácticas de las tareas propias de bombero-conductor.

Finalizado el período de prácticas, un órgano de evaluación compuesto por el Jefe del Servicio y dos Funcionarios del Consorcio designados por la Presidenta del Consorcio elevará un informe motivado a la Presidenta sobre las tareas realizadas en el período de prácticas, con la evaluación como apto o no apto de cada uno de los aspirantes. En caso de que el informe proponga la calificación de no apto, por la notoria falta de aprovechamiento de la instrucción recibida, se dará traslado al interesado para que realice alegaciones en un plazo de diez días hábiles. Finalmente, la Presidenta del Consorcio dictará la correspondiente resolución con la indicación de haber superado, o no, las prácticas.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Durante el período de prácticas, los aspirantes recibirán la retribución básica establecida para los funcionarios bomberos-conductores de este Consorcio.

Para los aspirantes/as que obtengan plaza en este proceso selectivo convocado por el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, se contemplará la convalidación del período de formación que haya quedado debidamente acreditado.

BASE 14ª. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose al público en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Quienes hayan superado el período de prácticas serán nombrados funcionarios de carrera por la Presidenta del Consorcio,

debiendo aquéllos tomar posesión en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado el nombramiento.

BASE 15ª. NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del mismo orden con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidenta del Consorcio, en el plazo de un mes a contar del mismo día indicado anteriormente, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la Villa de Turre, a veinte de enero de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Rosa María Cano Montoya.

ANEXO I TEMARIO

GRUPO I – MATERIAS COMUNES

- Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales: clasificación y diferenciación. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
- Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, Derecho de petición. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. Organización territorial de Estado.
- Tema 4. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Tema 5. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición: el recurso extraordinario de revisión. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- Tema 6. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales. La provincia. Elementos. Competencias de la Provincia. Órganos provinciales. Competencias del Presidente de la Diputación y del Pleno Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Entidades locales de ámbito superior al municipio. Las Mancomunidades de Municipios. Los Consorcios.
- Tema 7. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Los funcionarios públicos. Funcionarios locales: escalas, subescalas, clases y categorías. Derechos de los funcionarios. Deberes. Régimen disciplinario. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.
- Tema 8. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos: socialización e igualdad: políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada de las víctimas.

GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

- Tema 1. Teoría del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. Otros factores que influyen en la combustibilidad. Combustibles. Factores del incendio. Transmisión del calor.
- Tema 2. Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos. Extintores portátiles
- Tema 3. Medios de extinción. Equipos de extinción. El agua. Fuentes de abastecimiento. Mangueras, Conexiones. Lazas. Monitores. Equipos especiales. Normas de uso de mangueras. Equipos de espuma y su empleo. Formas de extinción de incendios: Eliminación del combustible, sofocación, enfriamiento e inhibición.
- Tema 4. Vehículos y equipos auxiliares: mecánica básica de los vehículos, características técnicas y mantenimiento básico de los vehículos: conducción eficiente. Auto bombas. Motobombas. Escaleras. Prendas de protección personal.
- Tema 5. Instalaciones fijas de extinción de incendios. Instalaciones de detección. Instalaciones de detección y alarma.
- Tema 6. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio CTE -DBSI. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Detección, control y extinción del incendio. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de las estructuras. Construcción básica. Sistemas constructivos. Reacción al fuego. Resistencia al fuego.
- Tema 7. Incendios en edificaciones. Desarrollo del incendio en recintos cerrados. Explosiones de gases del incendio. Control flashover y backdraft. Enfriamiento de los gases del incendio. Ventilación.

- Tema 8. Incendios forestales. Causas y prevención. Formas de propagación en el monte. Combustibles forestales. Formas de incendio. Factores que intervienen en la propagación. Métodos de extinción. Seguridad personal. El Plan de Lucha contra Incendios forestales. El Consejo Andaluz del Fuego.
- Tema 9. Incendios industriales. Reglamento y normativa. Características de peligrosidad. Clasificación, identificación y señalización. Normas de actuación e intervención.
- Tema 10. Hidráulica básica. Fluidos. Presión. Presión atmosférica. Unidades de presión. Aparatos de medida. Leyes fundamentales de la hidrostática. Hidrodinámica. Presión estática y dinámica. Pérdida de carga. Cálculo de instalaciones. Distancia y altura de un chorro. Reacción en lanza. Golpe de ariete. Bombas. Curvas características de las bombas. Aspiración. Mecanismos de cebado. Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios.
- Tema 11. Mercancías peligrosas. Generalidades. Reglamento y normativa. Características de peligrosidad. Clasificación. Identificación. Señalización. Normas de Actuación. Intervención.
- Tema 12. Redes de distribución urbana. Agua. Gas. Electricidad. Saneamiento. Instalaciones en los edificios. Agua. Gas. Electricidad. Ascensores.
- Tema 13. Equipos de respiración autónoma. Necesidades de protección. Elementos básicos. Peligros respiratorios. Diferentes equipos. Inspección y mantenimiento. Normas básicas de actuación. Clasificación. Normas básicas de utilización.
- Tema 14. Descarcelación en accidentes de tráfico. Organización en los accidentes de tráfico. Estabilización con herramientas manuales. Herramientas hidráulicas. Cojines neumáticos. Maniobras básicas con herramientas hidráulicas. Autobuses. Camiones. Seguridad activa y pasiva en los vehículos. Material de rescate y salvamento en accidentes de tráfico. Procedimiento operativo de actuación conjunta en los accidentes de tráfico en Andalucía.
- Tema 15. Primeros auxilios. Fracturas. Heridas. Hemorragias. Shok. Quemaduras. Síndrome de aplastamiento. Intoxicaciones. Asfixia. Electrocutaciones. Reanimación cardiopulmonar. Recogida de heridos y transporte. Concepto de socorrismo, actuación del socorrista y conducta a observar ante un accidentado. Rescates: rescate en altura, rescate en espacios confinados, rescate en el medio acuático.
- Tema 16. Conocimientos básicos de movimientos sísmicos. Tipología de daños en edificaciones. Actuaciones de salvamento y desescombro. Apeos y apuntalamientos.
- Tema 17. Ley 17/2015, de 9 de julio, del sistema nacional de protección civil. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía: Disposiciones generales: derechos, deberes y atribuciones: ordenación general de emergencias: prevención y extinción de incendios y salvamento. Tipología de los Planes de emergencia. Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. Planes de emergencia locales.
- Tema 18. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Protección personal y colectiva. Sistemas de prevención y protección del accidente de trabajo.
- Tema 19. Nociones de informática: sistema operativo Windows, Microsoft Office (Word, Power point, Excel, Access). Informes de actuación/intervención.

GRUPO III. ESPECÍFICO. CONSORCIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE Y SU ZONA DE COBERTURA.

- Tema ÚNICO. C.E.I.S. del LEVANTE ALMERIENSE. Estatutos. Geografía del ámbito territorial del Consorcio, Callejero, principales vías de comunicación y puntos de singular interés, no solo de los municipios que componen el consorcio, sino también de los municipios de la zona de cobertura del mismo. Vehículos del C.E.I.S. del LEVANTE ALMERIENSE.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.
2. Ojo y visión:
 - Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - Desprendimiento de retina.
 - Estrabismo.
 - Hemianopsias.
 - Discromatopsias.
 - Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
3. Oído y audición: Enfermedades que supongan alteraciones del equilibrio o una pérdida de la agudeza auditiva de 35 dB entre las frecuencias de 500 a 2000 Hz.
4. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causas muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
5. Aparato digestivo: Cualquier proceso digestivo que, a juicio de tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio: El asma bronquial 1, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de su puesto.
8. Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o nivel de consciencia.
9. Enfermedades psiquiátricas, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.
10. Enfermedades dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.
11. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

A N E X O III
MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE.

DATOS PERSONALES

| | | |
|--------------------------|----------------------------------|--------------------|
| 1. (Nombre) | (Primer apellido) | (Segundo apellido) |
| 2. (Fecha de nacimiento) | (Lugar de nacimiento: Municipio) | (Provincia) |
| 3. (Domicilio) | | |
| 4. (Código Postal) | (Lugar domicilio: Municipio) | (Provincia) |
| 5. Nacionalidad | 6. DNI/ Pasaporte/NIE N° . | 7. Teléfono N° |

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros. Esta cantidad debe ser ingresada en la cuenta bancaria de la Entidad Cajamar, de la que es titular el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, IBAN ES13 3058 0034 43 2732000193.
- Anexo IV, Modelo de autobaremación del proceso selectivo fase concurso, en su caso si procede.
- Fotocopia de los méritos alegados para la fase de concurso.

El/la abajo firmante SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas de bombero-conductor del Consorcio.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria anteriormente referida, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En _____, a ____ de _____ de 2023

SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al CBP, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de conformidad con la citada normativa.

ANEXO IV

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL CONSORCIO DE BOMBERO DEL LEVANTE ALMERIENSE PARA LA PROVISIÓN, DE 5 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI/NIE:

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, procediendo con lo señalado en la Base 8.2 de la convocatoria, de la autobaremación de los méritos.

Por todo ello, **DECLARA:**

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS

A) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 4 puntos)

SERVICIOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA O INTERINO EN CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN PLAZA DE BOMBERO-CONDUCTOR, QUE SE ACREDITARÁ MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL O CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL (0.10 puntos por mes completo)

| Nº Doc. | A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE | | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN | |
|---|---------------------------------|---|--|--|
| | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | Nº DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS | PUNTUACIÓN ASIGNADA | CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede) |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| TOTAL VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos) | | | | |

B) VALORACIÓN DE LA TITULACIÓN Y FORMACIÓN (Hasta 6 puntos)

a) Méritos académicos.

— Por titulación académica superior a la exigida (Bachiller, Diplomatura Universitaria/Grado Universitario, ...) 1 punto

b) Otra formación:

Se valorarán los siguientes cursos con arreglo al siguiente baremo:

- Rescate e intervención en accidentes de tráfico con implicación de distintos tipos de vehículos (110h) 1 punto
- Manejo de auto-escala en extinción de incendios 32m. (24 h) 1 punto
- Manejo de drones en espacios públicos y búsqueda de personas. (18 h) 1 punto
- Actuación en presencia de electricidad. (18 h) 0,25 punto
- Cerrajería para acceso a viviendas en urgencias de bomberos. (24 h) 0,25 punto
- Curso Flash Over (24 h) 1 punto
- Curso Hidráulica (18 h) 0,5 punto

| Nº Doc. | A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE | | | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN | | |
|--|---------------------------------|-----------------------------------|-------------|---|-------------------------------------|----------------------------|
| | DENOMINACIÓN | ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/IMPARTE | Nº DE HORAS | PUNTUACIÓN ASIGNADA | CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede) | MATERIA DEL CURSO VALORADO |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| TOTAL VALORACIÓN TITULACIÓN Y FORMACIÓN (Máximo 6 puntos) | | | | | | |

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

Nota: En el caso de necesitar rellenar más méritos, anexas cuantas hojas sean necesarias del modelo Anexo IV.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

154/23

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE SARGENTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE.

BASE 1ª. NORMAS GENERALES.

Objeto de la convocatoria.

A. Características de las plazas. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de DOS plazas de Sargento, de régimen funcionarial, escala básica, subgrupo C1, de la escala administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, vacantes en la plantilla de este Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022.

B. Sistema de acceso...... Promoción interna.

C. Procedimiento de selección. Concurso oposición.

D. Destino...... El Consorcio podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo en servicios o dependencias situados en cualquier municipio del ámbito de actuación de aquél.

BASE 2ª. NORMATIVA APLICABLE.

2.1. De aplicación general. Además de las presentes bases, al proceso selectivo le será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Supletoriamente se aplicará el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.2. De aplicación específica. la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

BASE 3ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, quienes concurren a la presente convocatoria deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza, los siguientes **requisitos**:

3.1. Pertenecer a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, subgrupo C2, categoría Cabo, con una antigüedad de, al menos, dos años como funcionario de carrera en la plaza.

3.2. Poseer titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente (haber superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años), o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Tener la nacionalidad española. También podrán optar a las plazas:

3.3.a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

3.3.b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

3.3.c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.4. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

3.6. Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos tipo C.

BASE 4ª. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

4.1. Modelo de solicitud y documentación a acompañar.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo Anexo II de las presentes bases, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base tercera.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros. Esta cantidad debe ser ingresada en la cuenta bancaria de la que es titular el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, Entidad Cajamar, IBAN ES05 3058 0034 4327 3200 0193.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. Los documentos podrán ser presentados en fotocopia simple, si bien la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos debidamente ordenados, siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo de la base 9ª.

4.2. Plazo.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras la publicación íntegra de las bases en el BOP de Almería.

4.3. Lugar de presentación.

— En la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— En alguna de las oficinas del Registro del Consorcio ubicadas en:

- **Paraje Agua Nueva, s/n – Parque de Bomberos. 04639 TURRE (Almería).**

BASE 5ª. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Consorcio dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En caso de que no haya ningún aspirante excluido, la lista tendrá carácter definitivo. En la resolución que se dicte, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la Presidenta del Consorcio.

La lista definitiva de admitidos será aprobada por la Presidenta del Consorcio, debiéndose realizar una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Consorcio (www.bomberoslevantalmeriense.es). En la misma publicación, se indicará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal para evaluar la fase del concurso, así como el lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio de la oposición. Asimismo, se publicarán los nombres y apellidos de los miembros del Tribunal calificador.

BASE 6ª. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por:

- Presidente. Empleado público a designar por la Presidenta del Consorcio.
- Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por la Presidenta del Consorcio.
- Secretario. El Secretario del Consorcio, o funcionario nombrado por la Presidenta. El Secretario actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán ser nombrados por la Presidenta, debiéndose designar, asimismo, suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal.

6.3. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el artículo 60 del R. D. Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes y del Secretario.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Presidenta del Consorcio, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.6. La Presidenta del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo antes mencionado. De otro lado, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, R. D. Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.9. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.10. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases para el debido orden en las pruebas.

BASE 7ª. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de la Administración Pública que se encuentre vigente en el momento de la realización de las pruebas.

BASE 8ª. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha, hora y lugar de celebración del concurso y del primer ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, con una antelación mínima de 10 días hábiles.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal: la no presentación de un opositor a cualquier ejercicio determinará el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

BASE 9ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

9.1. ETAPA DE SELECCIÓN.

Normas generales.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo a los siguientes criterios:

- Experiencia profesional asta 5 puntos.
- Formación (asistente) hasta 3 puntos.
- Formación (ponente) hasta 2 puntos.
- Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Sin embargo, estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

Concluida la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio las puntuaciones obtenidas por los participantes, y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con dicha valoración.

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones y resueltas éstas, el Tribunal publicará, en el mismo Tablón de Anuncios, las puntuaciones definitivas en un plazo no superior a diez días hábiles. En el mismo anuncio, convocará a los aspirantes para el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.1.1. Baremo de méritos.

A. Experiencia profesional.

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Cabo de Bomberos que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,05 puntos.

Notas. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad, así como los prestados con carácter temporal previamente.

Si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, para poder valorarlos, tendrán que haber sido reconocidos en este Consorcio a efectos de antigüedad.

B. Nivel de formación.

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización que guarden relación con las funciones de los puestos de trabajo que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por entidad privada en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente **baremo**:

- Por la participación como asistente:
 - Jornadas:0'10 Puntos.
 - Cursos de 0 a 20 horas:0'10 Puntos.
 - Cursos de 21 a 30 horas:0'15 Puntos.
 - Cursos de 31 a 45 horas:0'25 Puntos.
 - Cursos de más de 45 horas:0'30 Puntos.
- Por la participación como ponente:
 - Por docencia de curso impartido sobre extinción de incendios:0'50 Puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Nota. No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario. En ningún caso, se valorará el curso de capacitación para el ingreso en este Consorcio.

9.2. FASE DE OPOSICIÓN.

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

9.2.1. PRIMER EJERCICIO: Escrito.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el secreto del contenido de las pruebas, desde su elaboración, hasta hacerlas públicas en presencia de los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test (más 5 de reserva), con tres respuestas alternativas, en un tiempo de **60 minutos**, elaborado por el Tribunal, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta o su parte proporcional. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para superar la prueba, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Esta prueba incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto: es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva: si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

9.2.2. SEGUNDO EJERCICIO: Práctico.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico operativo que el Tribunal proponga y que tendrá por objeto valorar la capacidad del aspirante acerca del contenido y funciones del empleo de Sargento. A criterio del Tribunal, el supuesto práctico podrá estar compuesto de hasta cinco intervenciones distintas.

El tiempo de duración de esta prueba será de **sesenta minutos**.

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

La puntuación máxima es de 10,00 puntos, siendo preciso obtener para superarla un mínimo de 5,00 puntos.

La puntuación se obtendrá de la siguiente forma: Cada uno de los miembros del tribunal calificará los ejercicios entre 0 y 10 puntos. A continuación, se eliminarán las puntuaciones más alta y más baja otorgada por los distintos miembros del tribunal y se obtendrá la media de las puntuaciones restantes, siendo ésta la puntuación que corresponde a cada aspirante. Superarán el ejercicio quienes obtengan un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

BASE 10ª. CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Los empates que se produzcan en las puntuaciones totales del concurso-oposición se dirimirán, en primer lugar, a favor de quienes cuenten con mayor antigüedad reconocida en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. En segundo lugar, se resolverán en favor del concursante de mayor edad.

BASE 11ª. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas: ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.7. Asimismo, el Tribunal elevará a la Presidenta del Consorcio la correspondiente propuesta de nombramiento.

BASE 12ª. REVISIÓN DE ACTOS DEL TRIBUNAL.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para el Consorcio. No obstante, se podrá proceder a la revisión de oficio de las mismas conforme a lo establecido en el Artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el proceso selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Presidenta del Consorcio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha publicación de la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Consorcio, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

BASE 13ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria siguientes:

a) En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

En el caso de nacionales de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, se deberá acreditar la circunstancia a que se refiere la base 2, apartado 1, letra c).

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Fotocopia del título exigido o del resguardo del pago de los derechos de expedición del mismo.

d) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10.

e) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar. En su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la plaza, objeto de esta convocatoria.

f) Copia cotejada del permiso de conducción de vehículos tipo C.

g) Copia cotejada de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso cuando no se hubieren aportado originales o copias cotejadas junto a la solicitud de participación en las pruebas.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

BASE 14ª. PERIODO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS

Presentada la documentación a que se refiere la base anterior, la Presidenta del Consorcio dictará resolución en la que se nombrará al aspirante propuesto como funcionario en prácticas.

El período de prácticas se desarrollará en el espacio incluido en el ámbito de actuación del Consorcio. Las prácticas versarán sobre las tareas propias de Sargento de Bomberos.

Finalizado el período de prácticas, se elevará un informe motivado a la Presidenta sobre las tareas realizadas en el mismo, con la evaluación como apto o no apto. En caso de que el informe proponga la calificación de no apto por la notoria falta de aprovechamiento, se dará traslado al interesado para que realice alegaciones en un plazo de diez días hábiles. Finalmente, la Presidenta del Consorcio dictará la correspondiente resolución con la indicación de haber superado, o no, las prácticas.

El aspirante que no supere el período de prácticas perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera.

Durante el período de prácticas, el aspirante recibirá una retribución igual a la establecida para los funcionarios de carrera Sargento de Bomberos.

BASE 15ª. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Cumplidos los requisitos anteriores, La Presidenta del Consorcio efectuará el nombramiento correspondiente.

La persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado el nombramiento.

BASE 16ª. NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del mismo orden con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de

la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidenta del Consorcio, en el plazo de un mes a contar del mismo día indicado anteriormente, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la Villa de Turre, a veinte de enero de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Rosa María Cano Montoya.

ANEXO I**TEMARIO**

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición: el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas y faltas disciplinarias.
8. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos: socialización e igualdad: políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
9. Título III del TREBEP. Capítulo VI. Deberes De Los Empleados Públicos. Código De Conducta.
10. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Título III. Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
11. Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense. Estatutos. Geografía del ámbito territorial del Consorcio y principales vías de comunicación.
12. Planes de autoprotección. Documentos fundamentales.
13. Avisos e información a la población en casos de emergencias según el plan Director, contenido en el Plan de Territorial de Emergencias de Andalucía. Centros de Coordinación Operativa en referencia al Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
14. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
15. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Comportamiento ante el fuego de los materiales de construcción. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Referencia al Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio y al Real Decreto 842/2013.
16. El edificio y su entorno. Referencia al Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. SI 5.
17. La evacuación de los edificios. Referencia al Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. SI 3 y SUA-5
18. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los establecimientos industriales. Especial referencia a capítulos del I al VI.
19. Investigación del origen y causa de los incendios.
20. Identificación, riesgos, medidas de protección y normas de actuación ante incidentes con materias peligrosas.
21. Consideraciones básicas en la extinción de incendios industriales.
22. Consideraciones básicas en la extinción de incendios forestales.
23. Desarrollo y control de incendios confinados.
24. Patologías en las edificaciones por fatiga de la estructura.
25. Apuntalamientos, acodalamientos, entibaciones y apeos de edificaciones.
26. Red pública de suministro de agua. Red urbana de gas natural. Red urbana de electricidad.
27. Instalaciones fijas de protección contra incendios.
28. Hidráulica. Altura de aspiración, impulsión y longitud de impulsión.
29. Equipos de trabajo y materiales del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense. Protocolo de movilización de vehículos del CEIS Levante Almeriense.
30. Procedimientos e instrucciones de trabajo del CEIS Levante Almeriense.
31. Parque móvil del CEIS Levante Almeriense. Características generales, equipamiento material y operatividad: Autobomba urbana ligera (BUL), Autobomba urbana pesada (BUP), Autobomba rural pesada (BRP), Autobomba nodriza Ligera (BNL), Vehículos de altura: Autoescalera automática (AEA). Emplazamiento, alcance, dotación y operatividad.
32. Gestión Operativa y Mando (GOM) para servicios de emergencias. Los principios fundamentales.

33. Gestión Operativa y Mando (GOM). Los marcos de órdenes.
34. Gestión Operativa y Mando (GOM). La organización de los canales de transmisiones (OCT) para cada nivel de mando.
35. Gestión Operativa y Mando (GOM). Las herramientas gráficas.
36. Gestión Operativa y Mando (GOM). El puesto de mando.
37. Comunicaciones: Normas de uso y disciplina de radio. Conocimientos de los equipos fijos, móviles y portátiles. Sala de Comunicaciones del CEIS Levante Almeriense
38. Aplicaciones informáticas del Servicio de Extinción de Incendios. Gestión de alarmas, gestión de intervenciones y ofimática del CEIS Levante Almeriense. Recogida de datos y localización de la zona afectada en mapas. Sistemática de cumplimentación del parte de servicio, Informes de actuación/intervención, organización del personal y materiales. Sistema operativo Windows, Microsoft office (Word, PowerPoint, Excel, Access).
39. Sistemas de Gestión de Emergencias (CEIS Levante Almeriense). Uso de la central de comunicaciones del CEIS Levante Almeriense. Gestión de la base de datos. Gestión de avisos, estados y partes de intervención.
40. Sistemas de Gestión de Emergencias (CEIS Levante Almeriense). Diferentes módulos de actuación en el sistema de la central de comunicaciones del CEIS Levante Almeriense. Estadísticas.
41. Sistemas de Gestión de Emergencias (CEIS Levante Almeriense). Software de navegación en el CEIS Levante Almeriense. Módulo de uso de agenda. Gestión de incidencias. Gestión de tareas programadas.
42. Sistemas de Gestión de Emergencias (CEIS Levante Almeriense). Módulo de personal. Calendario. Control de horas.
43. Sistemas de Gestión de Emergencias (CEIS Levante Almeriense). Aplicación de los diferentes módulos de la intervención.

A N E X O II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Solicitud para participar en la convocatoria del concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión de dos plazas de Sargento, publicada en el BOP número _____, de fecha ___/_____/____.

1. DATOS PERSONALES.

(nombre y apellidos) _____, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número _____, y nacido/al día ____ de _____ de _____, natural de _____, provincia de _____, con domicilio actual en la localidad de _____, provincia de _____, calle _____, número _____, piso _____, letra ____, código postal _____, teléfono de contacto: _____, y dirección de correo electrónico _____.

2. DATOS ADMINISTRATIVOS.

Situación administrativa (márquese con una X el concepto correspondiente).

- Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Excedencia especial.
 Excedencia voluntaria.
 Excedencia forzosa.

3. El que suscribe MANIFIESTA reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4. Acompaña a la instancia:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a **60 euros** en la cuenta bancaria de la que es titular el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, Entidad Cajamar, **IBAN ES05 3058 0034 4327 3200 0193**.
- La documentación justificativa de los méritos alegados para la fase de concurso, numerada del ____ al ____, y ordenada siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA ser admitido/a la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al CEIS Levante Almeriense, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de conformidad con la citada normativa.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

155/23

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE.

BASE 1ª. NORMAS GENERALES.

Objeto de la convocatoria.

A. Características de la plaza. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de UNA plaza de Sargento, de régimen funcional, escala básica, subgrupo C1, de la escala administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, vacantes en la plantilla de este Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022.

B. Sistema de acceso...... Turno libre.

C. Procedimiento de selección...... Concurso oposición.

D. Destino...... El Consorcio podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo en servicios o dependencias situados en cualquier municipio del ámbito de actuación de aquél.

BASE 2ª. NORMATIVA APLICABLE.

2.1. De aplicación general. Además de las presentes bases, al proceso selectivo le será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Supletoriamente se aplicará el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.2. De aplicación específica. la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

BASE 3ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, quienes concurren a la presente convocatoria deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:

3.1. Poseer titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Tener la nacionalidad española. También podrán optar a las plazas:

3.2.a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

3.2.b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

3.2.c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos tipo C+E.

BASE 4ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1. Modelo de solicitud y documentación a acompañar.

Los interesados en participar en las pruebas deberán presentar la solicitud conforme al modelo oficial que se inserta como Anexo III a estas bases, en el que el aspirante manifieste reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base tercera.

A la solicitud se acompañará la siguiente **documentación**:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros. Esta cantidad debe ser ingresada en la cuenta bancaria de la Entidad Cajamar, de la que es titular el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, IBAN ES13 3058 0034 43 27 3200 0193.
 - Documentación acreditativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. Los documentos podrán ser presentados en fotocopia simple, si bien la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.
- Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos debidamente ordenados, siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo de la base 9ª.
- Anexo IV, Modelo de autobaremación del proceso selectivo fase concurso, en su caso si procede.

4.2 Plazo.

Las instancias y el resto de la documentación exigida deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

4.3 Lugar de presentación.

- En la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En la oficina de Registro del Consorcio ubicada en:

- **Parque de Bomberos, Paraje Agua Nueva s/n. 04639 TURRE (Almería)**

Se advierte en esta base que el desarrollo de los distintos procesos convocados por este Consorcio podrá ser coincidentes en el tiempo, en cualquiera de sus fases, en días y horas con otras convocatorias de este mismo organismo u otras Administraciones, todo ello se hace constar tratando de no provocar pagos y devoluciones innecesarias de derechos de examen.

BASE 5ª. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Consorcio dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En caso de que no haya ningún aspirante excluido, la lista tendrá carácter definitivo. En la resolución que se dicte, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la Presidenta del Consorcio.

La lista definitiva de admitidos será aprobada por la Presidenta del Consorcio, debiéndose realizar una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Consorcio (www.bomberoslevantéalmeriense.es). En la misma publicación, se indicará el lugar, día y hora del primer ejercicio de la oposición y los nombres y apellidos de los miembros del Tribunal calificador.

BASE 6ª. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, estará integrado por:

- Presidente. Empleado público a designar por la Presidenta del Consorcio.
- Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por la Presidenta del Consorcio. Al menos, uno de ellos deberá ser funcionario de este Consorcio de Bomberos.
- Secretario. El Secretario del Consorcio, o funcionario nombrado por la Presidenta. El Secretario actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán ser nombrados por la Presidenta, debiéndose designar, asimismo, suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal.

6.3. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el artículo 60 del R. D. Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes y del Secretario.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Presidenta del Consorcio, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.6. La Presidenta del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo antes mencionado. De otro lado, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, R. D. Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.9. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.10. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases para el debido orden en las pruebas.

BASE 7ª. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de la Administración Pública que se encuentre vigente en el momento de la realización de las pruebas.

BASE 8ª. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha, hora y lugar de celebración del concurso y del primer ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, con una antelación mínima de 10 días hábiles.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal: la no presentación de un opositor a cualquier ejercicio determinará el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

BASE 9ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

9.1. FASE DE OPOSICIÓN. (40 puntos)

9.1.1. PRIMER EJERCICIO: Aptitud física. (10 puntos)

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecida, de la documentación referida será motivo de eliminación.

De carácter eliminatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar las **pruebas físicas** que, a continuación, se detallan:

1. Potencia del tren superior: Flexiones de brazo en suspensión pura

Finalidad: Medir la resistencia muscular de los músculos dorsales lumbares y bíceps.

Descripción: Colgado de una barra fija con posición de manos, pulgares hacia delante y brazos totalmente extendidos, efectuar flexiones de brazos con piernas completamente estiradas en toda la ejecución, de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso, la extensión de los brazos será total, sin balancearse con el cuerpo.

No se permitirá la liberación de alguna mano, durante la ejecución del ejercicio. **2 intentos.**

• Las marcas exigidas:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|---|---|---|----|----|----|
| HOMBRES | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| MUJERES | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 10 |

2. Salto de longitud con los pies juntos:

Finalidad: Medir la capacidad y fuerza muscular del tren inferior.

Ejecución: La persona aspirante se colocará justo detrás de una línea, marcada por el Tribunal, desde donde debe realizar un salto hacia adelante impulsado con los dos pies de talón o metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje la persona aspirante. **2 intentos.**

• Las marcas exigidas:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|------|------|------|------|------|------|
| HOMBRES | 1,65 | 1,70 | 1,75 | 1,80 | 1,85 | 1,90 |
| MUJERES | 1,35 | 1,40 | 1,45 | 1,50 | 1,55 | 1,60 |

3. Press de Banca (Horizontal)

Finalidad: Medir la fuerza rápida de pectorales y extensores del tren superior.

Descripción: Sobre el banco en decúbito supino, con agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición inicial: Máxima extensión del codo.

Posición final: Después de que la barra toque el pecho, se volverá a la posición inicial.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en 30 segundos con una resistencia de 40 Kg.

La extensión del codo deberá ser completa, siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendicular (90°) respecto al cuerpo. Al final de la bajada, la barra deberá tocar el pecho. Sin estas consideraciones no se contarán como válidas las ejecuciones. **2 intentos.**

• Las marcas exigidas:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|----|----|----|----|----|----|
| HOMBRES | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| MUJERES | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

4. Carrera de 1.000 metros

Finalidad: Medir la resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de mil metros en pista por calle libre.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasarla. A la voz de «ya» o pitido, saldrá a recorrer la distancia requerida por calle libre.

Invalidaciones: de acuerdo con el Reglamento Internacional de la FIAA. **1 intento.**

• Las marcas exigidas:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| HOMBRES | 4'10" | 4'05" | 4'00" | 3'55" | 3'50" | 3'45" |
| MUJERES | 4'25" | 4'20" | 4'15" | 4'10" | 4'05" | 4'00" |

5. Lanzamiento de balón medicinal:

Finalidad: Medir la potencia muscular, así como las condiciones biomecánicas.

Ejecución: La persona aspirante, sin impulso previo, desde parada, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y detrás de la cabeza, deberá lanzar el balón hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. En ningún caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación. El lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón. **2 intentos.**

• Las marcas exigidas:

| PUNTUACIÓN | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---------------|------|------|------|------|------|------|
| HOMBRES (7kg) | 4,75 | 4,80 | 4,85 | 4,90 | 4,95 | 5,00 |
| MUJERES (5kg) | 4,55 | 4,60 | 4,65 | 4,70 | 4,75 | 4,80 |

La puntuación final del ejercicio consistirá en la media de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas. Serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de 5 en cualquiera de las pruebas.

INDICACIONES. - Estas pruebas se llevarán a cabo por el orden establecido en las bases y se realizarán en los días y lugares que se indiquen.

Durante, o una vez finalizadas las pruebas físicas, se podrá realizar, a criterio del Tribunal, control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los/las aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos o se nieguen a la realización del control. En este sentido, la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, serán los que estén en vigor según disposición del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios de dopaje en el Deporte.

9.1.2. SEGUNDO EJERCICIO: Escrito. (10 puntos)

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el secreto del contenido de las pruebas, desde su elaboración, hasta hacerlas públicas en presencia de los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test (más 5 de reserva), con tres respuestas alternativas, en un tiempo de **60 minutos**, elaborado por el Tribunal, en relación con los temas contenidos en el Grupo I del Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta o su parte proporcional. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para superar la prueba, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Esta prueba incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto: es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva: si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

9.1.3. TERCER EJERCICIO: Práctico. (10 puntos)

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico operativo que el Tribunal proponga y que tendrá por objeto valorar la capacidad del aspirante acerca del contenido y funciones del empleo de Sargento. A criterio del Tribunal, el supuesto práctico podrá estar compuesto de hasta cinco intervenciones distintas.

El tiempo de duración de esta prueba será de **sesenta minutos**.

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

La puntuación máxima es de 10,00 puntos, siendo preciso obtener para superarla un mínimo de 5.00 puntos.

La puntuación se obtendrá de la siguiente forma: Cada uno de los miembros del tribunal calificará los ejercicios entre 0 y 10 puntos. A continuación, se eliminarán las puntuaciones más alta y más baja otorgada por los distintos miembros del tribunal y se obtendrá la media de las puntuaciones restantes, siendo ésta la puntuación que corresponde a cada aspirante. Superarán el ejercicio quienes obtengan un mínimo de 5 puntos.

9.1.4. CUARTO EJERCICIO. Escrito. Específico. (10 puntos)

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, relacionado con el tema único del GRUPO II específico, del anexo I.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Este ejercicio incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto: es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva; si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

9.2. FASE DE CONCURSO. (20 puntos)**9.2.1. Normas generales.**

El Tribunal valorará sólo los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes/as, incluidos a través del Modelo Oficial de Autobaremación del concurso de méritos, conforme a los siguientes criterios:

- A. Experiencia profesional..... hasta 8 puntos.
- B. Nivel de formación hasta 12 puntos.

Puntuación máxima entre los apartados A y B, hasta 20 puntos.

Los documentos podrán ser presentados en fotocopia simple, si bien la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Sin embargo, estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

Concluida la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Consorcio, las puntuaciones obtenidas por los participantes, y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con dicha valoración.

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones y resueltas éstas, el Tribunal publicará, en el tablón de anuncios del Consorcio, las puntuaciones definitivas en un plazo no superior a diez días hábiles.

9.2.2. Baremo de méritos.**A. Experiencia profesional.**

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en plaza de Sargento de Bomberos en cualquiera de las Administraciones Públicas, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,40 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Cabo de Bomberos, que se acreditará en la forma indicada en el párrafo anterior: 0:30 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Bombero-Conductor, que se acreditará en la forma indicada en el párrafo anterior: 0.20 puntos.

Notas. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

B. Nivel de formación.

En este apartado se valorarán tanto los méritos académicos como el nivel de formación que se indican:

a) Méritos académicos (Máximo 6 puntos):

- Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Graduado 2 puntos
- Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado+Máster, o equivalente 4 puntos

b) Otra formación (Máximo 6 puntos):

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización que guarden relación con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por entidad privada en colaboración con una Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente **baremo**:

- Habilidades de mando (Mínimo 18h) 1 punto
- Master en Prevención de Riesgos Laborales tres especialidades (Seguridad en el trabajo, Higiene industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada) (mínimo 1.100 horas) 3 puntos
- Por la participación como asistente, 0,005, por cada hora de duración 1 punto
- Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0'050 puntos por cada hora de duración 1 punto

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0'005 puntos o 0'050 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Se entenderá que los cursos, seminarios, congresos o jornadas guardan relación con las funciones de la plaza que se convoca cuando la materia sobre la que versen está incluida en el temario del Anexo I.

Notas. No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario. En ningún caso, se valorará el curso de capacitación para el ingreso en un servicio de extinción de incendios.

BASE 10ª. CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

BASE 11ª. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas: ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.7. Asimismo, el Tribunal elevará a la Presidenta del Consorcio la correspondiente propuesta de nombramiento.

BASE 12ª. REVISIÓN DE ACTOS DEL TRIBUNAL.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para el Consorcio. No obstante, se podrá proceder a la revisión de oficio de las mismas conforme a lo establecido en el Artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el proceso selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Presidenta del Consorcio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha publicación de la propuesta del Tribunal en el Tablón de anuncios del Consorcio, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

BASE 13ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria siguientes:

a) En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

En el caso de nacionales de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, se deberá acreditar la circunstancia a que se refiere la base 2, apartado 1, letra c).

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- c) Fotocopia del título exigido o del resguardo del pago de los derechos de expedición del mismo.
- d) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10.
- e) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar. En su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la plaza, objeto de esta convocatoria.
- f) Copia cotejada del permiso de conducción de vehículos tipo C+E.
- g) Copia cotejada de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso cuando no se hubieren aportado originales o copias cotejadas junto a la solicitud de participación en las pruebas.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

BASE 14ª. PERIODO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS

Presentada la documentación a que se refiere la base anterior, la Presidenta del Consorcio dictará resolución en la que se nombrará al aspirante propuesto como funcionario en prácticas.

El período de prácticas se desarrollará en el espacio incluido en el ámbito de actuación del Consorcio. Las prácticas versarán sobre las tareas propias de Sargento de Bomberos.

Finalizado el período de prácticas, se elevará un informe motivado a la Presidenta sobre las tareas realizadas en el mismo, con la evaluación como apto o no apto. En caso de que el informe proponga la calificación de no apto por la notoria falta de aprovechamiento, se dará traslado al interesado para que realice alegaciones en un plazo de diez días hábiles. Finalmente, la Presidenta del Consorcio dictará la correspondiente resolución con la indicación de haber superado, o no, las prácticas.

El aspirante que no supere el período de prácticas perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera.

Durante el período de prácticas, el aspirante recibirá una retribución igual a la establecida para los funcionarios de carrera Sargento de Bomberos.

BASE 15ª. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Cumplidos los requisitos anteriores, La Presidenta del Consorcio efectuará el nombramiento correspondiente.

La persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado el nombramiento.

BASE 16ª. NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del mismo orden con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidenta del Consorcio, en el plazo de un mes a contar del mismo día indicado anteriormente, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la Villa de Turre, a veinte de enero de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Rosa María Cano Montoya.

**ANEXO I
TEMARIO****GRUPO I.**

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición: el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas y faltas disciplinarias.
8. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos: socialización e igualdad: políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
9. Título III del TREBEP. Capítulo VI. Deberes De Los Empleados Públicos. Código De Conducta.
10. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Título III. Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
11. Planes de autoprotección. Documentos fundamentales.
12. Avisos e información a la población en casos de emergencias según el plan Director, contenido en el Plan de Territorial de Emergencias de Andalucía. Centros de Coordinación Operativa en referencia al Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
13. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
14. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Comportamiento ante el fuego de los materiales de construcción.
15. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Referencia al Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio y al Real Decreto 842/2013.
16. El edificio y su entorno. Referencia al Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. SI 5.
17. La evacuación de los edificios. Referencia al Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. SI 3 y SUA-5
18. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los establecimientos industriales. Especial referencia a capítulos del I al VI.
19. Investigación del origen y causa de los incendios.
20. Identificación, riesgos, medidas de protección y normas de actuación ante incidentes con materias peligrosas.
21. Consideraciones básicas en la extinción de incendios industriales.
22. Consideraciones básicas en la extinción de incendios forestales.
23. Desarrollo y control de incendios confinados.
24. Patologías en las edificaciones por fatiga de la estructura.
25. Apuntalamientos, acodalamientos, entibaciones y apeos de edificaciones.
26. Red pública de suministro de agua. Red urbana de gas natural. Red urbana de electricidad.
27. Instalaciones fijas de protección contra incendios.
28. Hidráulica. Altura de aspiración, impulsión y longitud de impulsión.
29. Equipos de trabajo y materiales de los servicios de extinción de Incendios y salvamento.
30. Parque móvil del CEIS Levante Almeriense. Características generales, equipamiento material y operatividad: Autobomba urbana ligera (BUL), Autobomba urbana pesada (BUP), Autobomba rural pesada (BRP), Autobomba nodriza Ligera (BNL), Vehículos de altura: Autoescalera automática (AEA). Emplazamiento, alcance, dotación y operatividad.
31. Gestión Operativa y Mando (GOM) para servicios de emergencias. Los principios fundamentales.
32. Gestión Operativa y Mando (GOM). Los marcos de órdenes.
33. Gestión Operativa y Mando (GOM). La organización de los canales de transmisiones (OCT) para cada nivel de mando.
34. Gestión Operativa y Mando (GOM). Las herramientas gráficas.

35. Gestión Operativa y Mando (GOM). El puesto de mando.
36. Comunicaciones: Normas de uso y disciplina de radio. Conocimientos de los equipos fijos, móviles y portátiles.
37. Aplicaciones informáticas del Servicio de Extinción de Incendios. Gestión de alarmas, gestión de intervenciones y ofimática. Recogida de datos y localización de la zona afectada en mapas. Sistemática de cumplimentación del parte de servicio, Informes de actuación/intervención, organización del personal y materiales. Sistema operativo Windows, Microsoft office (Word, PowerPoint, Excel, Access).
38. Medidas de seguridad en control en las emergencias. Aplicación de la Ley de PRL en Bomberos.
39. Medidas de seguridad en control en las emergencias. Control de seguridad del Personal Interviniente.
40. Intervención conjunta en emergencias. Dirección de Operaciones.
41. Intervención conjunta en emergencias. Estructura del mando unificado.
42. Resolución de Intervenciones de nivel Medio y completo. Planificación, Organización y Dirección.
43. Habilidades Directivas de Mandos Intermedios en los Servicios de Bomberos.
44. Gestión de Equipos de Trabajo. El Equipo de Trabajo y El trabajo en Equipo.

GRUPO II. ESPECÍFICO.

Tema ÚNICO. – Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense. Estatutos. Geografía del ámbito territorial del Consorcio, Callejero, principales vías de comunicación y puntos de singular interés, no solo de los municipios que componen el consorcio, sino también de los municipios de la zona de cobertura del mismo.

ANEXO II CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.
2. Ojo y visión:
 - Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - Desprendimiento de retina.
 - Estrabismo.
 - Hemianopsias.
 - Discromatopsias.
 - Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
3. Oído y audición: Enfermedades que supongan alteraciones del equilibrio o una pérdida de la agudeza auditiva de 35 dB entre las frecuencias de 500 a 2000 Hz.
4. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causas muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
5. Aparato digestivo: Cualquier proceso digestivo que, a juicio de tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica: varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio: El asma bronquial 1, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de su puesto.
8. Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o nivel de consciencia.
9. Enfermedades psiquiátricas, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.
10. Enfermedades dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.
11. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

A N E X O I I I
MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE SARGENTO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE

DATOS PERSONALES

| | | |
|--------------------------|----------------------------------|--------------------|
| 1. (Nombre) | (Primer apellido) | (Segundo apellido) |
| 2. (Fecha de nacimiento) | (Lugar de nacimiento: Municipio) | (Provincia) |
| 3. (Domicilio) | | |
| 4. (Código Postal) | (Lugar domicilio: Municipio) | (Provincia) |
| 5. Nacionalidad | 6. DNI/ Pasaporte/NIE N° . | 7. Teléfono N° |

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.
Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a **60 euros**. Esta cantidad debe ser ingresada en la Entidad Bancaria Cajamar, cuenta **IBAN ES13 3058 0034 4327 3200 0193**, de la que es titular el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense.
Anexo IV, Modelo de autobaremación del proceso selectivo fase concurso.
Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

El/la abajo firmante SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de sargento del Consorcio

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria anteriormente referida, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de conformidad con la citada normativa.

A N E X O I V

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE SARGENTO

DATOS PERSONALES

| | |
|--------------------|----------|
| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI/NIE: |
|--------------------|----------|

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, procediendo con lo señalado en la Base 8.2 de la convocatoria, de la autobaremación de los méritos.

Por todo ello, **DECLARA:**

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS

A) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 8 puntos)

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en plaza de Sargento de Bomberos en cualquiera de las Administraciones Públicas, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,40 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Cabo de Bomberos, que se acreditará en la forma indicada en el párrafo anterior: 0.30 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Bombero-Conductor, que se acreditará en la forma indicada en el párrafo anterior: 0.20 puntos.

| Nº Doc. | A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE | | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN | |
|---|---------------------------------|--|---|-------------------------------------|
| | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | Nº DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS | PUNTUACIÓN ASIGNADA | CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede) |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| TOTAL VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos) | | | | |

B) VALORACIÓN DE LA TITULACIÓN Y FORMACIÓN (Hasta 12 puntos)

a) Méritos académicos.

- Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Graduado 2 puntos
- Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado+Máster, o equivalente 4 puntos

b) Otra formación:

Se valorarán los siguientes cursos con arreglo al siguiente baremo:

- Habilidades de mando (Mínimo 18h) 1 punto
- Master en Prevención de Riesgos Laborales tres especialidades (Seguridad en el trabajo, Higiene industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada) (mínimo 1.100 horas) 3 punto
- Por la participación como asistente, 0,005, por cada hora de duración 1 punto
- Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0'050 puntos por cada hora de duración 1 punto

| Nº Doc. | A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE | | | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN | | |
|---|---------------------------------|-----------------------------------|-------------|---|-------------------------------------|----------------------------|
| | DENOMINACIÓN | ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/IMPARTE | Nº DE HORAS | PUNTUACIÓN ASIGNADA | CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede) | MATERIA DEL CURSO VALORADO |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| TOTAL VALORACIÓN TITULACIÓN Y FORMACIÓN (Máximo 12 puntos) | | | | | | |

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

Nota: En el caso de necesitar rellenar más méritos, anexas cuantas hojas sean necesarias del modelo Anexo IV.